

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

BASES INTEGRADAS
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°
002-2025-MPY/C

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA:
"MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO COCHAPAMPA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO
DE PATAPATA, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE
ANCASH"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

2

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

3

**CAPÍTULO II
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicip en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicip en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. c. Evaluación de ofertas técnicas: Los 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

	<p>evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.</p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicip, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
e) Otorgamiento de la buena pro	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicip, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. 2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicip. 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicip al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

2.2.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.

- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicip y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mplubuy.gub.uy.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben Ingresar al SEACE de la Pladicip utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta Insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.

2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
- Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la PladicoP.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la PladicoP del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO IV
DEL CONTRATO**

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	<p>En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p>Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 y 89 del Reglamento.</p>
c) Código de cuenta Interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹.</p> <p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladipoc o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumple con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32068, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias Ley N° 28396 (25.11.04) y Ley N.º 28422.
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG Normas de Control Interno.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, D.S. N° 043-2003-PCM y Ley N° 27927.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria, Ley N° 28187, así como sus normas ampliatorias y modificatorias.
- Resoluciones de Contraloría General N° 123-2000-CG, modifica diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector público.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Directivas del OECE.
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2025-EF/54.01, Resolución Directoral que aprueba la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32068, Ley General de Contrataciones Públicas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
RUC N° : 20193334262
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N-YUNGAY
Teléfono : 043-393467
Correo electrónico : ulayungay@gmail.com

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO COCHAPAMPA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE PATAPATA, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN¹

¹ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladecip. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

"La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento."

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 02 de julio de 2025, a través del ANEXO N° 02.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladipoc.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

b) Pacto de Integridad (Anexo N° 2)

c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

Oferta Económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

2.2.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.2.2.2. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 17).

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo N° 8).

b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- g) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista. En caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

- h) Declaración jurada indicando la dirección en la ciudad de Yungay (para notificaciones físicas) de la ejecución contractual, asimismo indicar el número WhatsApp.
- i) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal i) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4 D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (**Anexo N° 16**).

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene

En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

⁶ Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

La suscripción del contrato se realiza en la Unidad de Logística y Adquisiciones de la MPY, sito en plaza de armas S/N-Yungay

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

- PRIMERA PARTE:
Durante la ejecución de la actividad de mantenimiento:
90% DEL MONTO CONTRATADO SE PAGARÁ; por el servicio efectivamente realizado durante la ejecución de la actividad, mediante valorizaciones acorde al porcentaje de avance, según ofertado, previa conformidad del área usuaria.
- SEGUNDA PARTE:
A la aprobación del Informe Final de la actividad de Mantenimiento:
10% DEL MONTO CONTRATADO SERA CANCELADO; hasta que se haya otorgado la aprobación y conformidad del INFORME FINAL

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la División de Obras y Mantenimiento.
- Comprobante de pago.
- Informe de Valorización según el periodo de ejecución, luego de otorgada la conformidad correspondiente.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en plaza de armas S/N-Yungay.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad Provincial de Yungay en su calidad de Unidad Ejecutora, en atención a las necesidades del Caserío de Patapata, ha identificado la necesidad de proveer de mantenimiento del reservorio y de infraestructura menor de riego parcelario de la microcuenca de Huandoy del proyecto denominado "MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO COCHAPAMPA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE PATAPATA, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", proyecto importante para garantizar la adecuada distribución del agua; de esta manera permitir a los pobladores incrementar su productividad agrícola y pecuaria; maximizando el uso eficiente del agua en el proyecto, y con estos resultados se espera elevar el ingreso económico de la población beneficiaria; y con ello coadyuvar en el logro de los objetivos institucionales; en ello se traduce la finalidad de la presente contratación.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento consiste en la contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, a fin de que se encargue de la ejecución de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO COCHAPAMPA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE PATAPATA, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", el mismo que cuenta con ficha técnica aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 0223-2025-MPY de fecha 24 de abril de 2025.

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la LGCP.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 días calendario, que corresponde al mantenimiento de todos los componentes programados de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas, desde el día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de orden de servicio.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en el caserío de Patapata, el cual se encuentra dentro de la jurisdicción del Distrito de Yungay Provincia de Yungay, Región Ancash.

e. ADELANTOS

La entidad no otorgará adelantos.

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Artículo 120.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.
De acuerdo al numeral 120.1 del artículo 120 del RLGC.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

- En conformidad del numeral 120.2 del artículo 120 del RLGC, tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. (...).
- El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	En caso el contratista incumpla con obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal acreditado o debidamente sustituido en actividad.	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del jefe de la División de Obras y Mantenimiento derivado de las visitas inopinadas
2	PERMANENCIA EXCLUSIVIDAD DEL RESIDENTE DE ACTIVIDAD En caso que el residente no se encuentre en actividad, o no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la actividad	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de inasistencia y/u ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del jefe de la División de Obras y Mantenimiento derivado de las visitas inopinadas
3	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la actividad tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del jefe de la División de Obras y Mantenimiento derivado de las visitas inopinadas
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Los implementos de Protección Personal son: Protección Auditiva, Protección para cabeza, Protección respiratoria, Ropas de Protección, Protección para pies. El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que	25% de 1 U.I.T por cada día de la ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del jefe de la División de Obras y Mantenimiento derivado de las visitas inopinadas

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

	están ejecutando.		
5	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	20% de 1 U.I.T La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del jefe de la División de Obras y Mantenimiento derivado de las visitas inopinadas
6	CARTEL DE LA ACTIVIDAD Cuando el contratista no coloque cartel de actividad dentro del plazo 07 días. La multa por cada día de atraso.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del período por cada caso detectado	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del jefe de la División de Obras y Mantenimiento derivado de las visitas inopinadas
7	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado Actualizado. El plazo de entrega será de 6 días hábiles y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la LGCP.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del período por cada día de retraso.	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del jefe de la División de Obras y Mantenimiento.
8	INFORME DE VALORIZACIÓN MENSUAL a) Cuando el contratista no cumpla con presentar el supervisor el informe de Valorización Mensual dentro de los primeros tres (3) días del mes siguiente al mes valorizado. b) Cuando la observación es reincidente por segunda o más veces a un mismo informe de valorización. c) Cuando presente el Disco Compacto (CD) sin información o dañado y no es posible el acceso a la información editable de la valorización.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del período por cada día de retraso.	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del jefe de la División de Obras y Mantenimiento.
9	Cuando el contratista no cuenta con la ficha técnica permanente en obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del jefe de la División de Obras y Mantenimiento derivado de las visitas inopinadas

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

		impedimento.	
10	Cuando el Residente de actividad no registra los Asientos del Cuaderno de actividad en las siguientes situaciones: a) En la fecha de entrega de terreno. b) En la fecha de inicio de ejecución de actividad c) Durante la ejecución, en las fechas establecidas que correspondan su registro.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del jefe de la División de Obras y Mantenimiento derivado de las visitas inopinadas
11	Cuando el contratista no presenta el informe de revisión de la ficha técnica dentro de los quince días calendario del inicio del plazo de la ejecución de la actividad.	0.5 de UIT.	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del jefe de la División de Obras y Mantenimiento.
12	ESPECIFICACIONES TECNICAS Por no ejecutar la actividad de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas	1 UIT por ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del jefe de la División de Obras y Mantenimiento derivado de las visitas inopinadas.
13	RECEPCION DE LA ACTIVIDAD Cuando el Contratista y el Residente de actividad no se presenten para la verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad y levantamiento del pliego de observaciones de ser el caso, para la Recepción de Actividad, la penalidad será por cada ocurrencia. (Sin perjuicio a las sanciones de Ley).	5/1000 del monto contractual	Según informe del jefe de la División de Obras y Mantenimiento.
14	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE ACTIVIDAD O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD Cuando el contratista de manera injustificada, no disponga del cuaderno de Actividad durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada día de impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del jefe de la División de Obras y Mantenimiento derivado de las visitas inopinadas
15	Por presentar valorizaciones y/o Metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Diez por ciento del monto de la valorización presentada.	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del jefe de la División de Obras y Mantenimiento derivado de las visitas inopinadas

Nota: La penalidad será aplicada en base a la UIT vigente al momento de la Imposición de la sanción.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

g. SUBCONTRATACIÓN

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica.

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- 1) Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ancash
- 2) Consejo Arbitral de Lima

3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

"MANTENIMIENTO DEL RESERVOIRIO COCHAPAMPA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE PATAPATA, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH



Departamento : Ancash
Provincia : Yungay
Distrito : Yungay
Caserío : Patapata

JUNIO-2025

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA:
"MANTENIMIENTO DEL RESERVOIRIO COCHAPAMPA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE PATAPATA, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

2. **AREA USUARIA**
 División de Obras y Mantenimiento de la MPY.

3. **FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**
 La Municipalidad Provincial de Yungay en su calidad de Unidad Ejecutora, en atención a las necesidades del Caserío de Patapata, ha identificado la necesidad de proveer de mantenimiento del reservorio y de infraestructura menor de riego parcelario de la microcuenca de Huandoy del proyecto denominado "MANTENIMIENTO DEL RESERVOIRIO COCHAPAMPA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE PATAPATA, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH". proyecto importante para garantizar la adecuada distribución del agua; de esta manera permitir a los pobladores incrementar su productividad agrícola y pecuaria; maximizando el uso eficiente del agua en el proyecto, y con estos resultados se espera elevar el ingreso económico de la población beneficiaria; y con ello coadyuvar en el logro de los objetivos institucionales; en ello se traduce la finalidad de la presente contratación.

4. **OBJETO**
 Seleccionar a la persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, a fin de que se encargue de la ejecución de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL RESERVOIRIO COCHAPAMPA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE PATAPATA, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", el mismo que cuenta con ficha técnica aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 0223-2025-MPY de fecha 24 de abril de 2025.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

❖ **UBICACIÓN POLITICA**

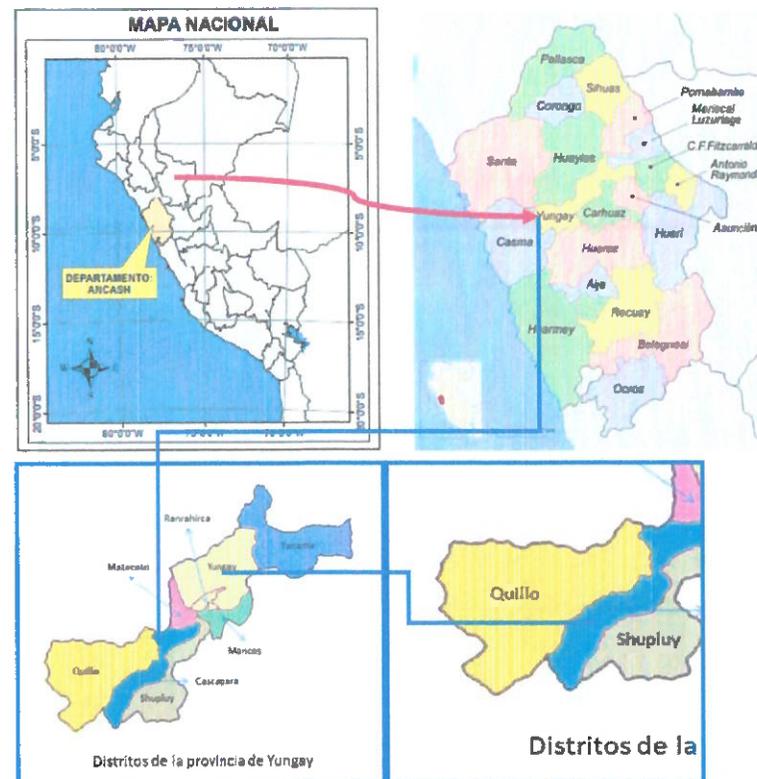
Departamento	:	Ancash
Provincia	:	Yungay
Distrito	:	Yungay
Comunidades	:	Patapata
Microcuenca	:	Huandoy chico

❖ **UBICACIÓN GEOGRAFICA (UTM)**

198384.05N
 6995148.42E

Mapa de ubicación de la actividad.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO



DIVISION POLITICA DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEPARTAMENTO/REGION ANCASH



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

5. BASE LEGAL Y TECNICA APLICABLE

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias Ley N° 28396 (25.11.04) y Ley N.º 28422.
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG Normas de Control Interno.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, D.S. N° 043-2003-PCM y Ley N° 27927.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria, Ley N° 28187, así como sus normas ampliatorias y modificatorias.
- Resoluciones de Contraloría General N° 123-2000-CG, modifica diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector público.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Directivas del OECE.
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2025-EF/54.01, Resolución Directoral que aprueba la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

6. ANTECEDENTES

- A través del INFORME N.º 018-2025-MPY/JCES-ESPECIALISTA I de fecha 01 de abril de 2025, signado por el Especialista I, y remitido a la jefatura de la División de Estudios, donde recomienda proseguir con los trámites administrativos de solicitud de la disponibilidad presupuestal y la aprobación bajo acto resolutorio de la ficha técnica de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO COCHAPAMPA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE PATAPATA, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
- Mediante INFORME N.º 258-2025-MPY/07.11 de fecha 02 de abril de 2025, signado por el jefe de la División de Estudios, y remitido a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de la MPY, donde recomienda la aprobación mediante acto resolutorio, previa disponibilidad presupuestal de la ficha técnica de referida actividad.
- Con INFORME N.º 0354-2025-MPY/07.10 de fecha 03 de abril de 2025, signado por el gerente de Infraestructura y Desarrollo Local de la MPY, y remitido a la Gerente Municipal (E), donde solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la ficha técnica de la actividad en mención.
- Mediante INFORME N.º 208-2025-MPY/05.10 de fecha 10 de abril de 2025, remitido por parte del Gerente de Planificación y Presupuesto de la MPY a la Gerencia Municipal (E), donde pone a conocimiento del otorgamiento de disponibilidad presupuestal para la ficha técnica en mención.
- Con INFORME LEGAL N.º 0331-2025-MPY/05.20 de fecha 23 de abril de 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica de la MPY remite a la Gerente Municipal (E) de la MPY, donde opina que mediante acto resolutorio se apruebe la ficha técnica de la referida actividad.

sk

+

A

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

- A través de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 0204-2025-MPY de fecha 11 de abril de 2025, en su ARTICULO PRIMERO se resuelve aprobar la ficha técnica de la actividad en mención.
- Con INFORME N°342-2025-MPY/06.44 de fecha 03 de junio de 2025, el jefe de la Unidad de Logística y Adquisición de la MPY remite al jefe de la División de Obras y Mantenimiento de la MPY, la segmentación de contrataciones programadas que determinan la clasificación de contrataciones y cronograma de presentación de requerimientos.

7. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO COCHAPAMPA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE PATAPATA, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", tiene las siguientes metas a ejecutar.

PARTIDA	UND	TOTAL
01 OBRAS PROVISIONALES		
01.01 CARTEL DE OBRA 3.5X2.40M IMPRESION BANER	UND	1.00
01.02 ALMACEN PROVISIONAL DE LA OBRA	MES	1.00
02 TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	GBL	1.00
02.02 LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	M2	1840.41
02.03 TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DEL RESERVORIO	M2	1840.41
02.04 DESMONTAJE DE LA GEOMEMBRANA EN EL RESERVORIO	M2	1825.07
03 SEGURIDAD Y SALUD		
03.01 EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	1.00
04 RESERVORIO Y COMPONENTES		
04.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01 EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	92.33
04.01.02 CORTE EN TERRENO NORMAL	M3	159.78
04.01.03 ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL PARA TALUD DE RESERORIO DE MAX <=50.00M	M3	39.55
04.01.04 PERFILADO DE TALUD EN TERRENO NORMAL	M2	395.59
04.01.05 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	M3	193.58
04.01.06 ACCREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE D=50M (MANUAL)	M3	21.60
04.02 INSTALACION DE GEOMEMBRANA		
04.02.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL DE 200 Gr /M2	M2	1825.07
04.02.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5MM	M2	1825.07
04.03 SISTEMA DE REBOCE DEL RESERVORIO		
04.03.01 TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL CON EQUIPO - OBRAS LINEALES	M	6.10
04.03.02 EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA APROM.=0.6MHMAX<=1.00MEN TERRENO NORMAL	M	6.10
04.03.03 REFINE Y NIVELACION DE ZANJA P/TUBERIA DE 8"A10"HMAX <=2.00M EN TERRENO NORMAL	M	6.10
04.03.04 CAMA DE APOYO P/ TUBO DE 10"CON MATERIAL PROPIO INC-ZARANDEO	M	6.10
04.03.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D=8"	M	6.10
04.03.06 RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS .CON MATERIAL PROPIOAPROM=0.60,H<=2.5 INCLUIDO ZARANDEO	M	3.05
05 SISTEMA DE DESCARGA DE RESERVORIO		
05.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01 TRAZO REPLANTEO EN TERRENO NORMAL CON EQUIPO	M	7.00
05.01.02 EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA APROX.0.60M HMAX< =2.00 M EN TERRENO NORMAL	M	7.00
05.01.03 REFINE Y NIVELACION DE ZANJA P/TUBERIA DE 8"A10"HMAX <=2.00M EN TERRENO NORMAL	M	7.00
05.01.04 CAMA DE APOYO P/ TUBO DE 10"CON MATERIAL PROPIO INC-ZARANDEO	M	7.00
05.01.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D=8"	M	7.00
05.01.06 RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS .CON MATERIAL PROPIOAPROM=0.60,H<=2.5 INCLUIDO ZARANDEO	M	6.09
06 VALVULA DE CONTROL		
06.01 TRABAJOS PRELIMINARES		

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

PARTIDA	UND.	TOTAL
06.01.01 TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL CON EQUIPO	M2	1.88
06.01.02 EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL CON EQUIPO	M3	1.88
06.01.03 REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	M2	1.88
06.01.04 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	M3	0.38
06.02 CONCRETO SIMPLE		
06.02.01 CONCRETO P/ SOLADO DE E=2" MEZCLA 1:10 C.H	M2	1.88
06.02.02 DADOS DE CONCRETO FC=175KG/CM2 DE 1.8CEM.-HOR25% PGANCHO =0.25 M	M3	0.05
06.03 CONCRETO ARMADO		
06.03.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA EN CAJA DE VALVULA	M2	6.80
06.03.02 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	29.50
06.03.03 CONCRETO FC=175 KG/CM2	M3	0.50
06.04 INSTALACION DE ACCESORIOS		
06.04.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC D=200MM	UND	1.00
06.05 ESTRUCTURAS METALICAS		
06.05.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA DE 1X1M	UND	1.00
07 POZA DE DISIPACION		
07.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
07.01.01 TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL CON EQUIPO	M2	4.65
07.01.02 EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	4.53
07.01.03 REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	M2	4.65
07.01.04 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	M3	0.59
07.01.05 ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE D= 50M	M3	5.22
07.02 CONCRETO SIMPLE		
07.02.01 CONCRETO P/ SOLADO DE E=2" MEZCLA 1:10 C.H	M2	4.65
07.02.02 MURO Y LOSA DE MANPOSTERIA DE PIEDRA MEZCLA 1:8 C.H+75% DE PIEDRA E=0.20M	M2	3.35
07.03 CONCRETO ARMADO		
07.03.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA EN POZA DE DISIPACION	M2	8.30
07.03.02 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	28.60
07.03.03 CONCRETO FC=175 KG/CM2	M3	0.94
08 CERCO PERIMETRICO		
08.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
08.01.01 EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	2.16
08.01.02 ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE D= 50M	M3	2.70
08.02 CONCRETO SIMPLE		
08.02.01 DADOS DE CONCRETO FC=175KG/CM2 DE 1.8CEM.-HOR25% PGANCHO =0.25 M	M3	2.16
08.03 CONCERCO DE MADERA		
08.03.01 CERCO PERIMETRICO DE MADERAS -PUAS	M	159.15
08.03.02 PUERTA DE INGRESO AL RESERVORIO	M2	1.00
09 FLETE DE MATERIALES		
09.01 FLETE TERRESTRE	GBL	1.00

7.1.OBJETIVO GENERAL DEL SERVICIO

Incrementar la oferta hídrica en el caserío de Patapata.

7.2.OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL SERVICIO

- Mejorar la eficiencia de uso del recurso hídrico.
- Mejorar e incrementar la producción y productividad agrícola de los beneficiarios directos.
- Generar fuente de trabajo temporal y permanente en la actividad agrícola
- Contribuir al uso racional y eficiente de recursos naturales especialmente del agua y del suelo, generando condiciones apropiadas para el desarrollo humano y especies nativas y de esta manera contribuir en la conservación y reservación del medio ambiente.

7.3.POBLACION A BENEFICIARSE

En forma directa la población beneficiada de los micro reservorios está constituida cerca a los 20 usuarios de riego, que representan el 85% del distrito de Yungay, el área que actualmente se encuentra bajo es de 42 Ha aproximadamente y con la ejecución

del proyecto se pretende llegar al 100% de terrenos irrigables Cubiertos De 40.5 Ha. El Proyecto Beneficiara De Forma Indirecta A Los Pobladores Del Distrito De Yungay.

7.4.DESCRIPCION DE PARTIDAS A EJECUTAR.

01 OBRAS PROVISIONALES

01.01 CARTEL DE OBRA 3.5X2.40M IMPRESION BANER

DESCRIPCION

El Cartel de Obra tendrá las siguientes medidas: 3.60m de ancho x 2.40 m de alto. El cartel será confeccionado con gigantografía y marcos de madera de 2" x 2"; el contenido descriptivo en el cartel estará de acuerdo al modelo de la institución, el cual nos permitan identificar e informar sobre las características de la obra (nombre del proyecto, ente financiero, monto de financiamiento, etc.) que proporcionará el Supervisor.

El cartel se instalará sostenido por tres postes de madera de 4" de diámetro a una altura mínima de 2.50m respecto al nivel del terreno natural, el que será colocado en un lugar visible.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "Und" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

01.02 ALMACEN PROVISIONAL DE LA OBRA

DESCRIPCION

Son las construcciones provisionales que servirán para albergue (Ingenieros, técnicos y obreros) almacenes, comedores y talleres de reparación y mantenimiento de equipo, Asimismo, se ubicarán las oficinas de dirección de las obras El Contratista, debe tener en cuenta dentro de su propuesta el dimensionamiento de los campamentos para cubrir satisfactoriamente las necesidades básicas descritas anteriormente las que contarán con sistemas adecuados de agua, alcantarillado y de recolección y eliminación de desechos no orgánicos, etc. permanentemente.

Los campamentos y oficinas deberán reunir todas las condiciones básicas, de habitabilidad, sanidad e higiene; El Contratista proveraá la mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para cumplir tal fin.

El área destinada para los campamentos y oficinas provisionales deberá tener un buen acceso. Una vez retirada la maquinaria de la obra por conclusión de los trabajos, se procederá al reacondicionamiento de las áreas ocupadas por el patio de máquinas; en el que se incluya la remoción y eliminación de los suelos contaminados con residuos de combustibles y lubricantes, así como la correspondiente revegetación, con plantas de la zona.

Los parques donde se guarden los equipos estarán dotados de dispositivos de seguridad para evitar los derrames de productos hidrocarbonados o cualquier otro material nocivo que pueda causar contaminación en la zona circundante.

A los efectos de la eliminación de materiales tóxicos, se cumplirán las normas y reglamentos de la legislación local, en coordinación con los procedimientos indicados por la autoridad local competente.

La incineración de combustibles al aire libre se realizará bajo la supervisión continua del personal competente del contratista. Este se abstendrá de quemar neumáticos, aceite para motores usados, o cualquier material similar que pueda producir humos densos. La prohibición se aplica a la quema realizada con fines de incineración o para aumentar el poder de combustión de otros materiales.

Los campamentos deberán estar provistos de los servicios básicos de saneamiento. Para la disposición de las excretas se podrán construir silos artesanales en lugares seleccionados que no afecten las fuentes de agua superficial y subterránea por el vertimiento y disposición de los residuos domésticos que se producen en los campamentos. Al final de la obra, los silos serán convenientemente sellados con el material excavado.

El Contratista implementará en forma permanente de un botiquín de primeros auxilios, a fin de atender urgencias de salud del personal de obra.

Si durante el período de ejecución de la obra se comprobara que los campamentos u oficinas provisionales son inapropiados, inseguros o insuficientes, el Contratista deberá tomar las medidas correctivas del caso a satisfacción del Ingeniero Supervisor.

Será obligación y responsabilidad exclusiva del Contratista efectuar por su cuenta y a su costo, la construcción, el mantenimiento de sus campamentos y oficinas.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "Mes" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

02 TRABAJOS PRELIMINARES

02.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en cuantificar el costo que implica transportar la maquinaria, equipos y herramientas al lugar donde se desarrollaran las obras y regresarlas.

Modo de transporte:

El modo de transporte se realizará utilizando camión u otro vehículo por vía terrestre, mediante la carretera existente a la zona de obra.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "Gb" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

02.02 LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL

DESCRIPCIÓN

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "M2" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

02.03 TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DEL RESERVOIRIO

DESCRIPCIÓN

En base a los planos y levantamientos topográficos del Proyecto, sus referencias y BMs, el Residente procederá al replanteo general de la obra, en el que de ser necesario se efectuarán los ajustes necesarios a las condiciones reales encontradas en el terreno. El Residente será el responsable del replanteo topográfico que será revisado y aprobado por el Supervisor, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas y monumentación instalada durante el proceso del levantamiento del proceso constructivo.

Para los trabajos a realizar el Residente deberá contar con personal calificado, el equipo necesario y materiales que se requieran para el replanteo, estacado, referenciación, monumentación, cálculo y registro de datos para el control de las obras.

La información sobre estos trabajos, deberá estar disponible en todo momento para su revisión y control por el Supervisor.

El personal, equipo y materiales deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(a) Personal: Se implementarán cuadrillas de topografía en número suficiente para tener un flujo ordenado de operaciones que permitan la ejecución de las obras de acuerdo a los programas y cronogramas. El personal deberá estar suficientemente tecnificado y calificado para cumplir de manera adecuada con sus funciones en el tiempo establecido.

Las cuadrillas de topografía estarán bajo el mando y control de un Ingeniero especializado en topografía con experiencia.

(b) Equipo: Se deberá implementar el equipo de topografía necesario, capaz de trabajar dentro de los rangos de tolerancia especificados. Así mismo se deberá proveer el equipo de soporte para el cálculo, procesamiento y dibujo.

(c) Materiales: Se proveerá suficiente material adecuado para la cimentación, monumentación, estacado, pintura y herramientas adecuadas. Las estacas deben tener área suficiente que permita anotar marcas legibles.

Consideraciones Generales

Antes del inicio de los trabajos se deberá coordinar con el Supervisor sobre la ubicación de los puntos de control geográfico, el sistema de campo a emplear, la monumentación, sus referencias, tipo de marcas en las estacas, colores y el resguardo que se implementará en cada caso.

Los formatos a utilizar serán previamente aprobados por el Supervisor y toda la información de campo, su procesamiento y documentos de soporte serán de propiedad de la Entidad una vez completados los trabajos. Esta documentación será organizada y sistematizada de preferencia en medios electrónicos.

Los trabajos en cualquier etapa serán iniciados solo cuando se cuente con la aprobación escrita del Supervisor.

Cualquier trabajo topográfico y de control que no cumpla con las tolerancias anotadas será rechazado. La aceptación del estacado por el Supervisor no releva al Residente de su responsabilidad de corregir probables errores que puedan ser descubiertos durante el trabajo.

Requerimientos para los Trabajos

(a) Puntos de Control:

Los puntos de control horizontal y vertical que puedan ser afectados por las obras deben ser reubicados en áreas en que no sean disturbadas por las operaciones constructivas. Se deberán establecer las coordenadas y elevaciones para los puntos reubicados antes que los puntos iniciales sean disturbados.

El ajuste de los trabajos topográficos será efectuado con relación a dos puntos de control geográfico contiguos, ubicados a no más de 12 Km.

(b) Sección Transversal

Las secciones transversales del terreno natural deberán ser referidas al eje de la carretera. El espaciamiento entre secciones no deberá ser mayor de 20 m. en tramos en tangente y de

10 m. en tramos de curvas. En caso de quiebres en la topografía se tomarán secciones adicionales en los puntos de quiebre o por lo menos cada 5 m.

Se tomarán puntos de la sección transversal con la suficiente extensión para que puedan entrar los taludes de corte y relleno hasta los límites que indique el Supervisor. Las secciones además deben extenderse lo suficiente para evidenciar la presencia de edificaciones, cultivos, línea férrea, canales, etc. que por estar cercanas al trazo de la vía podrían ser afectadas por las obras de carretera, así como por el desagüe de las alcantarillas.

Todas las dimensiones de la sección transversal serán reducidas al horizonte desde el eje de la vía.

(c) Estacas de Talud y Referencias

Se deberán establecer estacas de talud de corte y relleno en los bordes de cada sección transversal. Las estacas de talud establecen en el campo el punto de intersección de los taludes de la sección transversal del diseño de la carretera con la traza del terreno natural. Las estacas de talud deben ser ubicadas fuera de los límites de la limpieza del terreno y en dichas estacas se inscribirán las referencias de cada punto e información del talud a construir conjuntamente con los datos de medición.

(d) Límites de Limpieza y Roce

Los límites para los trabajos de limpieza y roce deben ser establecidos en ambos lados de la línea del eje en cada sección de la carretera.

(e) Restablecimiento de la línea del eje

La línea del eje será restablecida a partir de los puntos de control. El espaciamiento entre puntos del eje no debe exceder de 20 m. en tangente y de 10 m. en curvas.

El estacado debe ser restablecido cuantas veces sea necesario para la ejecución de cada etapa de la obra, para lo cual se deben resguardar los puntos de referencia.

(f) Elementos de Drenaje

Los elementos de drenaje deberán ser estacados para fijarlos a las condiciones del terreno.

Se deberá considerar lo siguiente:

(1) Relevamiento del perfil del terreno a lo largo del eje de la estructura de drenaje que permita apreciar el terreno natural, la línea de flujo, la sección de la carretera y el elemento de drenaje.

(2) Ubicación de los puntos de ubicación de los elementos de ingreso y salida de la estructura.

(3) Determinar y definir los puntos que sean necesarios para determinar la longitud de los elementos de drenaje y del tratamiento de sus ingresos y salidas.

(g) Monumentación

Todos los hitos y monumentación permanente que se coloquen durante la ejecución de la vía deberán ser materia de levantamiento topográfico y referenciación.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "m²" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

02.04 DESMONTAJE DE LA GEOMEMBRANA EN EL RESERVORIO

DESCRIPCION

Comprende los trabajos relacionados con el desmontaje de la Geomembrana, a fin de eliminar todos los elementos de reservorio que no participa del diseño de la actividad. Esta labor se ejecutará en forma manual con herramientas pequeñas o con equipos. Incluye los trabajos de demoliciones, apilamientos y limpieza de las superficies donde se han ejecutado las demoliciones.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "m²" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

03 SEGURIDAD Y SALUD

03.01 EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL

DESCRIPCION

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo o máscara facial, mascarillas para el polvo o gases, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines o botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "UND" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

04 RESERVORIO Y COMPONENTES

04.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS

04.01.01 EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL

DESCRIPCION

Antes de iniciar los cortes se requiere la aprobación, por parte del Supervisor, de los trabajos de topografía.

Este ítem consiste en la excavación en forma manual para la construcción de la alcantarilla de acuerdo con las presentes especificaciones y en conformidad con los alineamientos, rasantes y dimensiones indicadas en los planos o como lo haya indicado el Ingeniero Supervisor.

Se considera terreno conglomerado, aquel que se encuentra conformado por tierra firme y presencia de piedras. No se requiere el uso de explosivos.

EQUIPOS

Herramientas manuales.

MODO DE EJECUCIÓN

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Definido el alineamiento y cotas de la captación, se procede a realizar las Excavaciones, de modo que se obtenga los desplantes, anchos y longitudes proyectados.
En la excavación se tendrá cuidado de no dañar y mantener en funcionamiento las instalaciones de servicio público y de alimentación de energía eléctrica, el Ejecutor deberá reparar por su cuenta los desperfectos que se produzcan en los servicios mencionados, salvo que se constate que aquellos no le son imputables.
Todos los materiales provenientes de la excavación que sean utilizables y necesarios para las labores de relleno según los planos y especificaciones o a juicio de la Supervisión, se deberán utilizar en ellos, debiéndose colocar temporalmente y protegido (con mantas para evitar dispersión y polvo) en las zonas aprobadas por la Supervisión.
El Contratista no podrá disponer de los materiales provenientes de los cortes ni retirarlos para fines distintos del Contrato sin autorización previa de la Supervisión.

CONTROLES TÉCNICOS

El Supervisor deberá aprobar los niveles de excavación a alcanzar, así como sus dimensiones según los requerimientos de los planos y/o detalles.

- Verificar que el Contratista disponga de todos los permisos requeridos para la ejecución de los trabajos.
- Comprobar el estado de las herramientas manuales a utilizar por el Contratista.
- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos adoptados por el Contratista.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Verificar el alineamiento, perfil y sección de las áreas excavadas.
- Comprobar que toda superficie para base de terraplén o subrasante mejorada quede limpia y libre de materia orgánica
- Medir los volúmenes de trabajo ejecutado por el Contratista en acuerdo a la presente especificación.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Inspección Visual, mediciones, certificados y ensayos de calidad que se ejecuten para todas las partidas consignadas en el proyecto, serán aspectos para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a la buena práctica del arte, experiencia del Supervisor y fundamentalmente el cumplimiento de los CONTROLES TÉCNICOS.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "M3" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

04.01.02 CORTE EN TERRENO NORMAL

DESCRIPCIÓN

Antes de iniciar los cortes se requiere la aprobación, por parte del Supervisor, de los trabajos de topografía.
Este ítem consiste en la excavación en forma manual para la construcción de la alcantarilla de acuerdo con las presentes especificaciones y en conformidad con los alineamientos, rasantes y dimensiones indicadas en los planos o como lo haya indicado el Ingeniero Supervisor.
Se considera terreno conglomerado, aquel que se encuentra conformado por tierra firme y presencia de piedras. No se requiere el uso de explosivos.

EQUIPOS

Herramientas manuales.

MODO DE EJECUCIÓN

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Definido el alineamiento y cotas de la captación, se procede a realizar las Excavaciones, de modo que se obtenga los desplantes, anchos y longitudes proyectados.
En la excavación se tendrá cuidado de no dañar y mantener en funcionamiento las instalaciones de servicio público y de alimentación de energía eléctrica, el Ejecutor deberá reparar por su cuenta los desperfectos que se produzcan en los servicios mencionados, salvo que se constate que aquellos no le son imputables.
Todos los materiales provenientes de la excavación que sean utilizables y necesarios para las labores de relleno según los planos y especificaciones o a juicio de la Supervisión, se deberán utilizar en ellos, debiéndose colocar temporalmente y protegido (con mantas para evitar dispersión y polvo) en las zonas aprobadas por la Supervisión.
El Contratista no podrá disponer de los materiales provenientes de los cortes ni retirarlos para fines distintos del Contrato sin autorización previa de la Supervisión.

CONTROLES TÉCNICOS

El Supervisor deberá aprobar los niveles de excavación a alcanzar, así como sus dimensiones según los requerimientos de los planos y/o detalles.

- Verificar que el Contratista disponga de todos los permisos requeridos para la ejecución de los trabajos.
- Comprobar el estado de las herramientas manuales a utilizar por el Contratista.
- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos adoptados por el Contratista.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Verificar el alineamiento, perfil y sección de las áreas excavadas.
- Comprobar que toda superficie para base de terraplén o subrasante mejorada quede limpia y libre de materia orgánica
- Medir los volúmenes de trabajo ejecutado por el Contratista en acuerdo a la presente especificación.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Inspección Visual, mediciones, certificados y ensayos de calidad que se ejecuten para todas las partidas consignadas en el proyecto, serán aspectos para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a la buena práctica del arte, experiencia del Supervisor y fundamentalmente el cumplimiento de los CONTROLES TÉCNICOS.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "m3" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

04.01.03 ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL PARA TALUD DE RESERORIO DE MAX <=50.00M

DESCRIPCIÓN

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "m3" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

04.01.04 PERFILADO DE TALUD EN TERRENO NORMAL

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

DESCRIPCIÓN

La nivelación refine y compactado consiste en la conformación de una zanja de sección uniforme, una superficie de base compactada que sirva de soporte a la tubería a colocar, tener los niveles, alineamiento y dimensiones indicadas en los planos o como lo haya indicado el Ingeniero Supervisor.

Estos trabajos de movimiento de tierras son ejecutados con la finalidad de dejar lista el área necesaria para la instalación del alcantarillado pluvial, su base de fondo nivelada, así como los taludes verticales refinados.

EQUIPOS

Herramientas manuales.

MODO DE EJECUCIÓN

Se procederá al rastrillaje para la nivelación e igualación del terreno, posteriormente se procederá a la compactación del terreno nivelado con una plancha compactadora, dicho proceso deberá ser supervisado por el Ing. Supervisor de obra.

CONTROLES TÉCNICOS

Se controlará que la superficie, este nivelada perfilada y compactada en la etapa de construcción estén de acuerdo a lo especificado en los planos del proyecto, para posteriormente presentarlos a la Supervisión para su aprobación.

El refine consiste en el perfilado tanto de las paredes como del fondo excavado, teniendo especial cuidado que no queden protuberancias que hagan contacto con la estructura a ejecutar o instalar.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Inspección Visual, mediciones, certificados y ensayos de calidad que se ejecuten para todas las partidas consignadas en el proyecto, serán aspectos para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a la buena práctica del arte, experiencia del Supervisor y fundamentalmente el cumplimiento de los CONTROLES TÉCNICOS.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "M2" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

04.01.05 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consistirá en rellenar con material producto de las excavaciones, las áreas indicadas en los planos, sobre el nivel de la sub-rasante debidamente preparada.

Inmediatamente después del extendido, estando a la óptima humedad y habiendo sido perfilado, todo el material colocado deberá ser compactado a todo lo ancho del piso, mediante rodillo compactador.

Se hará el control de la compactación cada 250 m2 de área colocada. El grado de compactación mínimo exigido será de 95% del obtenido por el Método de Proctor Modificado.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "M3" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

04.01.06 ACRREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=50M (MANUAL)

DESCRIPCIÓN

Comprende la remoción, cargulo y transporte de todo aquel material proveniente de la demolición de concreto, previa verificación de la disponibilidad de terreno por parte del contratista y autorización de la Supervisión.

La eliminación del material de demoliciones, será periódica, no permitiéndose que permanezca dentro del perímetro de la obra por más de dos días.

Todo el material excedente deberá ser eliminado de la obra mediante volquete a una distancia promedio de 5 Km. el mismo que se depositará en las zonas autorizadas por el Supervisor.

MATERIALES

Todo el material proveniente de las demoliciones.

EQUIPOS

Para el cargulo y transporte de todo el material de desmonte se utilizará unidades vehiculares y/o maquinaria adecuada previa verificación y aprobación por el Supervisor.

MODO DE EJECUCIÓN

Efectuar el cargulo con Cargador Frontal a los Volquetes, de los materiales procedentes de las demoliciones.

Transportar el material cargado, hacia los botaderos aprobados. La eliminación se efectuará cuidando que no altere el medio en función a lo normado dentro del Impacto Ambiental.

CONTROLES TÉCNICOS

Durante el proceso de ejecución de la partida el Supervisor realizará los controles de verificación de que todo el material sea eliminada a terrenos apropiados previa verificación y aprobación.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Inspección Visual, mediciones, certificados y ensayos de calidad que se ejecuten para todas las partidas consignadas en el proyecto, serán aspectos para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a la buena práctica del arte, experiencia del Supervisor y fundamentalmente el cumplimiento de los CONTROLES TÉCNICOS.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "M3" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

04.02 INSTALACION DE GEOMEMBRANA

04.02.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL DE 200 Gr /M2

DESCRIPCIÓN

Esta especificación comprende el suministro de la mano de obra, herramientas y materiales para el uso de geotextiles no tejido en trabajos de defensas riberañas.

MODO DE UTILIZACIÓN

Los geotextiles deben de mantenerse en su embalaje original hasta el momento de su utilización. Cuando llegue el momento de su uso, se debe desenrollar cuidadosamente el

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

geotextil extendiéndolo sobre la superficie de trabajo evitando extender grandes longitudes.

Los traslapes deberán ser de un mínimo de 30 cm. tanto en el sentido longitudinal como en el transversal.

CONTROL DE CALIDAD

El Contratista someterá a la aprobación de la Supervisión, el geotextil que utilizará en la obra, de acuerdo con la aplicación y lo exigido en estas especificaciones. Los valores presentados deben corresponder a los últimos de la producción de la planta, es decir, deben estar actualizados. Por lo tanto, no se aceptan valores de catálogo.

Todos los geotextiles deben llegar a la obra perfectamente referenciados y el Contratista exigirá a su Proveedor, el envío de los certificados correspondientes a cada rollo. No se permitirán valores de catálogo. Verificando que se encuentre entre las especificaciones, se permitirá su uso en obra. Por cada 1 500 m² de un geotextil del mismo tipo, el Contratista enviará a un laboratorio especializado, muestras para verificación de resultados. Este laboratorio debe ser diferente del que posee el proveedor o el productor. Las muestras serán tomadas en presencia del Supervisor, de acuerdo con los procedimientos de muestreo solicitados en la Norma ASTM-D4354.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "M2" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevisos necesarios para la ejecución de la partida

04.02.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5MM

DESCRIPCION

Este tipo de geomembrana es la más utilizada, ya que está presente en el 95% de las aplicaciones. Está compuesta por polietileno de alta densidad (HDPE) y contiene antioxidantes que le brinda alta resistencia a una amplia gama de productos químicos, como ácidos, hidrocarburos, además ofrecen una alta resistencia a los rayos ultravioleta, tienen altas propiedades mecánicas en comparación con el esfuerzo de instalación en sitio del proyecto. Su baja permeabilidad de este tipo de geomembrana, le permite actuar como barrera al paso de gases y líquidos, además de su bajo costo en comparación con otros tipos de geomembranas. Sin embargo, este compuesto es menos flexible que los compuestos de polietileno lineal de baja densidad (LLDPE).

La soldadura de geomembrana consiste en unir los paneles de geomembrana, obteniendo como resultado la formación de una sola capa de revestimiento sellado sobre toda la superficie instalada.

El método de soldadura y reparación que se usará para unir geomembranas son los procesos térmicos. Utilizaremos dos procesos para realizar la soldadura y reparación de geomembranas: fusión simple (máquina de fusión o cuña caliente)

Se recomienda antes de iniciar la ejecución del proyecto exigir al proveedor de la geomembrana, la ficha técnica de los geosintéticos a fin de verificar si las características del producto cumplen con las especificaciones técnicas del proyecto, además solicitar los Certificados de Calidad y Certificados de las respectivas Pruebas que se realizaron durante la fabricación del geosintético, esto con la finalidad de llevar un registro exhaustivo de la Calidad de los productos adquiridos.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "M2" concordante a la estructura de los costos unitarios

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevisos necesarios para la ejecución de la partida

04.03 SISTEMA DE REBOCE DEL RESERVORIO

04.03.01 TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL CON EQUIPO - OBRAS LINEALES

DESCRIPCION

Basándose en los planos y levantamientos topográficos del Proyecto, sus referencias y BMS, el Ejecutor de la Obra procederá al replanteo general de la obra, en el que se efectuaran los ajustes necesarios a las condiciones reales encontradas en el terreno. El ejecutor será responsable del replanteo topográfico que será revisado y aprobado por el supervisor, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas y monumentación instalada durante el proceso del levantamiento del proceso constructivo. Para los trabajos a realizar dentro de esta sección el ejecutor deberá proporcionar personal calificado, el equipo necesario y materiales que se requieran para el replanteo, estacado, referenciación, monumentación, cálculo y registro de datos para el control de las obras.

PERSONAL

Se implementarán cuadrillas de topografía en número suficiente para tener un flujo ordenado de operaciones que permitan la ejecución de las obras de acuerdo a los programas y cronogramas. El personal deberá estar suficientemente tecnificado y calificado para cumplir de manera adecuada con sus funciones en el tiempo establecido.

MATERIALES

Se proveerá suficiente material adecuado para la cimentación, monumentación, estacado, pintura y herramientas adecuadas. Las estacas deben tener área suficiente que permita anotar marcas legibles.

EQUIPOS

Se deberá implementar el equipo de topografía necesario, capaz de trabajar dentro de los rangos de tolerancia especificado, así mismo se deberá proveer el equipode soporte para el cálculo, procesamiento y dibujo.

MODO DE EJECUCIÓN

Antes del inicio de los trabajos se deberá coordinar con el supervisor sobre la ubicación de los puntos de control, el sistema de campo a emplear, la monumentación, sus referencias, tipo de marcas en las estacas, colores y el resguardo que se implementará en cada caso.

Los trabajos de topografía y de control estarán concordantes con las tolerancias que se dan

Los trabajos en cualquier etapa serán iniciados solo cuando se cuente con la aprobación escrita de la supervisión.

Cualquier trabajo topográfico y de control que no cumpla con las tolerancias anotadas será rechazado. La aceptación del estacado por el supervisor no releva al ejecutor de su responsabilidad de corregir probables errores que puedan ser descubiertos durante el trabajo y de asumir sus costos asociados.

Los trabajos de Topografía y Georeferenciación comprenden los siguientes aspectos:

- Los puntos de control horizontal y vertical que puedan ser afectados por las obras deben ser reubicados en áreas que no sean disturbadas por las operaciones constructivas.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Se deberán establecer la posición debidamente referenciado para los puntos reubicados antes que los puntos iniciales sean disturbados.

- Las secciones transversales del terreno deberán ser referidas al eje de la vía, el espaciamiento entre secciones no deberá ser mayor de 20 m. en tramos en tangente y de 10 m. en tramos de curvas. En caso de quiebres en la topografía se tomarán secciones adicionales en los puntos de quiebre o por lo menos cada 5 m.
- Se tomarán puntos de la sección transversal con la suficiente extensión para que puedan entrar los taludes de corte y relleno hasta los límites que indique el supervisor.
- Todos los trabajos de replanteo, reposición de puntos de control y estacas referenciadas, colocación de planillas, registro de datos y cálculos necesarios que se ejecuten durante el paso de una fase a otra de los trabajos constructivos deben ser ejecutados en forma constante que permitan la ejecución de las obras, la medición y verificación de cantidades de obra, en cualquier momento.

CONTROLES TÉCNICOS

Los puntos de control deberán estar sobre estructuras estables, en forma exacta, precisa y clara debiendo ser adecuadamente monumentados con el objeto de poder replantear la obra en cualquier momento, debiendo materializarse sobre el terreno en forma segura y permanente, mediante cerchas, estacas o varilla de fierro en base de concreto fijado al terreno.

Se verificará la ubicación y dimensiones de los trazos. Las Tolerancias para trabajos de Trazo y Replanteo en el trazado de puntos y niveles ± 10 mm horizontal y vertical.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Inspección Visual, mediciones, certificados y ensayos de calidad que se ejecuten para todas las partidas consignadas en el proyecto, serán aspectos para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a la buena práctica del arte, experiencia del Supervisor y fundamentalmente el cumplimiento de los CONTROLES TÉCNICOS.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "M" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

04.03.02 EXCAVACIÓN DE ZANJA P/TUBERIA APROM.=0.6MHMAX<=1.00MEN TERRENO NORMAL

DESCRIPCION

Antes de iniciar los cortes se requiere la aprobación, por parte del Supervisor, de los trabajos de topografía.

Este ítem consiste en la excavación en forma manual para la construcción de la alcantarilla de acuerdo con las presentes especificaciones y en conformidad con los alineamientos, rasantes y dimensiones indicadas en los planos o como lo haya indicado el Ingeniero Supervisor.

Se considera terreno conglomerado, aquel que se encuentra conformado por tierra firme y presencia de piedras. No se requiere el uso de explosivos.

EQUIPOS

Herramientas manuales.

MODO DE EJECUCIÓN

Definido el alineamiento y cotas de la captación, se procede a realizar las Excavaciones, de modo que se obtenga los desplantes, anchos y longitudes proyectados.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

En la excavación se tendrá cuidado de no dañar y mantener en funcionamiento las instalaciones de servicio público y de alimentación de energía eléctrica, el Ejecutor deberá reparar por su cuenta los desperfectos que se produzcan en los servicios mencionados, salvo que se constate que aquellos no le son imputables.

Todos los materiales provenientes de la excavación que sean utilizables y necesarios para las labores de relleno según los planos y especificaciones o a juicio de la Supervisión, se deberán utilizar en ellos, debiéndose colocar temporalmente y protegido (con mantas para evitar dispersión y polvo) en las zonas aprobadas por la Supervisión. El Contratista no podrá disponer de los materiales provenientes de los cortes ni retirarlos para fines distintos del Contrato sin autorización previa de la Supervisión.

CONTROLES TÉCNICOS

El Supervisor deberá aprobar los niveles de excavación a alcanzar, así como sus dimensiones según los requerimientos de los planos y/o detalles.

- Verificar que el Contratista disponga de todos los permisos requeridos para la ejecución de los trabajos.
- Comprobar el estado de las herramientas manuales a utilizar por el Contratista.
- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos adoptados por el Contratista.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Verificar el alineamiento, perfil y sección de las áreas excavadas.
- Comprobar que toda superficie para base de terraplén o subrasante mejorada quede limpia y libre de materia orgánica
- Medir los volúmenes de trabajo ejecutado por el Contratista en acuerdo a la presente especificación.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Inspección Visual, mediciones, certificados y ensayos de calidad que se ejecuten para todas las partidas consignadas en el proyecto, serán aspectos para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a la buena práctica del arte, experiencia del Supervisor y fundamentalmente el cumplimiento de los CONTROLES TÉCNICOS.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "M" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

04.03.03 REFINE Y NIVELACION DE ZANJA P/TUBERIA DE 8"A10"HMAX <=2.00M EN TERRENO NORMAL

DESCRIPCION

La nivelación refine y compactado consiste en la conformación de una zanja de sección uniforme, una superficie de base compactada que sirva de soporte a la tubería a colocar, tener los niveles, alineamiento y dimensiones indicadas en los planos o como lo haya indicado el Ingeniero Supervisor.

Estos trabajos de movimiento de tierras son ejecutados con la finalidad de dejar lista el área necesaria para la instalación del alcantarillado pluvial, su base de fondo nivelada, así como los taludes verticales refinados.

EQUIPOS

Herramientas manuales.

MODO DE EJECUCIÓN

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Se procederá al rastillaje para la nivelación e igualación del terreno, posteriormente se procederá a la compactación del terreno nivelado con una plancha compactadora, dicho proceso deberá ser supervisado por el ing. Supervisor de obra.

CONTROLES TÉCNICOS

Se controlará que la superficie, este nivelada perfilada y compactada en la etapa de construcción estén de acuerdo a lo especificado en los planos del proyecto, para posteriormente presentarlos a la Supervisión para su aprobación.

El refine consiste en el perfilado tanto de las paredes como del fondo excavado, teniendo especial cuidado que no queden protuberancias que hagan contacto con la estructura a ejecutar o instalar.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Inspección Visual, mediciones, certificados y ensayos de calidad que se ejecuten para todas las partidas consignadas en el proyecto, serán aspectos para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a la buena práctica del arte, experiencia del Supervisor y fundamentalmente el cumplimiento de los CONTROLES TÉCNICOS.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "M" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

04.03.04 CAMA DE APOYO P/ TUBO DE 10" CON MATERIAL PROPIO INC-ZARANDEO

DESCRIPCION

La mano de obra y los materiales necesarios deberán ser tales que garanticen la buena ejecución de la cama de apoyo con material seleccionado en el sitio de excavación.

La cama de apoyo deberá ejecutarse previa limpieza y zarandeo de la tierra extraída del terreno excavado luego distribuir en forma uniforme en el canal de trabajo para colocación de tuberías la tierra zarandeada debe ser como máximo pasar la malla 3/8".

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "M" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

04.03.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D=8"

DESCRIPCION

Las tuberías que se utilizarán serán PVC SP ϕ 8" C-10, teniendo cuidado de cumplir con las especificaciones indicadas a continuación para su transporte, manipuleo, montaje y colocación.

Método constructivo:

la tubería se utilizara para salida de la limpia del reservorio que considera la actividad, deberán ser instaladas con los diámetros y presiones de trabajo especificadas en los planos, como en los trazos, profundidades y otros detalles que se consideran en los documentos del proyecto.

Para los trazos, determinación y verificación de la profundidad se usará algún método de precisión autorizado por el Supervisor, utilizando Instrumentos de topografía, marcas, señales o estacas que permitan en todo momento comprobar los puntos y trazos.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Transporte y almacenamiento:

En todas las fases del transporte, inclusive su manipuleo, carga, descarga y apilamiento, se deberá tomar medidas para evitar choques que altere la hermeticidad del sistema.

Si una tubería es dañada accidentalmente, márkuela claramente, separándola a fin de efectuar posteriormente su reparación.

Para almacenamiento en obra, el apilamiento se hará en forma piramidal, nivelando el terreno y colocando vigas transversales.

Colocación:

Antes de la instalación de las tuberías, el fondo de la zanja será bien nivelado, colocando una cama de apoyo de 10 cm. de espesor con material seleccionado (zarandeado), para que los tubos apoyen a lo largo de su generatriz interior.

Toda tubería y accesorios serán revisados cuidadosamente antes de ser instaladas a fin de descubrir defectos, tales como roturas, porosidades, etc., y se verificara que estén libres de cuerpos extraños como tierra, grasa, etc.

Montaje de los tubos de espiga y campana con pegamento:

Para efectuar un correcto montaje de los tubos y accesorios de PVC por el sistema simple pegar, se debe seguir las siguientes recomendaciones a fin economizar tiempo y asegurar instalaciones de calidad.

1. Limpiar cuidadosamente el extremo del tubo y el interior de la campana donde insertará, limpiarlos del polvo y grasa con un trapo húmedo.

2. Pulir con una lija fina el interior de la campana y el exterior de la espiga a insertar.

En caso sea necesario cortar el tubo, utilizar el arco de sierra cuidando efectuar el corte a escuadra y luego proceder hacer un chafán o bisel en el tubo con ayuda de una escofina de grano fino.

Es de suma importancia obtener el chafán indicado, para distribuir mejor el pegamento dentro de la campana al momento del ensamblaje.

Aplicar el pegamento, tanto en la espiga del tubo como en el interior de la campana, sin exceso y con ayuda de una brocha pequeña.

Después de la aplicación del pegamento introducir el tubo en la campana con un movimiento rectilíneo, asegurando que la inserción de la espiga sea igual al largo de la campana.

No girar el tubo introducido, pues podría romperse la continuidad de la película del pegamento aplicado previamente.

Es muy importante efectuar el empalme rápidamente debido a que el solvente del pegamento se volatiliza con mucha rapidez por lo cual toda la operación desde la aplicación del pegamento hasta el término de la inserción debe demorar alrededor de un minuto.

No quitar el exceso de pegamento de la unión efectuada. En un empalme bien hecho debe aparecer un cordón de pegamento entre la campana y el tubo insertado.

Si este exceso de pegamento no sale en el momento que se hace el empalme, significa que no se ha utilizado la cantidad necesaria de pegamento y por consiguiente esa unión podría tener fugas.

Dejar secar el pegamento de 10 a 15 minutos antes de acomodar la tubería en su posición final dentro de la zanja.

Efectos de la temperatura:

Dilatación de la tubería PVC

La fórmula para calcular la expansión de las tuberías de PVC es la siguiente: $DL = K (T2 - T1) L$

Dónde:

DL= dilatación en cm.

K= Coeficiente de dilatación 0.8 mm/ m 10°

T2= Temperatura máxima

T1= Temperatura mínima

L= Longitud de la tubería en m.

Cuando la tubería está expuesta a temperaturas más bajas que la temperatura de la instalación se debe permitir contracciones.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

En general cuando la diferencia total de temperatura es menor de 15 °C no es necesario considerar juntas de dilatación sobre todo cuando la línea tiene varios cambios de dirección y por lo tanto proporcionan su propia flexibilidad.

Cuando hay conexiones roscadas es necesario considerar junta de dilatación.

Cuando existen cambios de temperatura considerable hay varios métodos para neutralizar la expansión térmica, siendo el más común el a base de codos cementados.

Alineamiento y Nivelación:

A fin de mantener el adecuado nivel y alineamiento de la tubería es necesario efectuar un control permanente de estos, conforme se va desarrollando el tendido de la línea. Basta extender y templar el cordel a lo largo del tramo a instalar tanto sobre el lomo del tubo tendido como a nivel del diámetro horizontal de la sección del tubo. Con ello se verifica la nivelación y el alineamiento respectivamente.

Calidad de los materiales:

Las tuberías deberán ser revisados cuidadosamente antes de instalarlas, a fin de descubrir defectos tales como: roturas, rajaduras, porosidad, fallas de alineamiento, etc. y se verificará que estén libres de cuerpos extraños u otros. Se empleará tuberías PVC para fluidos a presión con empalme espiga campana o simple presión (SP) NTP 399.002.

Sistema de control de calidad:

Durante la ejecución de los trabajos, el supervisor efectuara los siguientes controles principales:

- Verificar que las tuberías cumplan con la norma técnica peruana NTP 399.002 tuberías PVC para fluidos a presión con simple presión (SP).
- Verificar que las tuberías se encuentren instaladas de acuerdo a los planos.
- Supervisar la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "M" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

04.03.06 RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO APROX=0.60, H<=2.5 INCLUIDO ZARANDEO

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consistirá en rellenar con material producto de las excavaciones, las áreas indicadas en los planos, sobre el nivel de la sub-rasante debidamente preparada.

Inmediatamente después del extendido, estando a la óptima humedad y habiendo sido perfilado, todo el material colocado deberá ser compactado a todo lo ancho del piso, mediante rodillo compactador.

Se hará el control de la compactación cada 250 m² de área colocada. El grado de compactación mínimo exigido será de 95% del obtenido por el Método de Proctor Modificado.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "M" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

05 SISTEMA DE DESCARGA DE RESERVORIO

05.01 TRABAJOS PRELIMINARES

05.01.01 TRAZO REPLANTEO EN TERRENO NORMAL CON EQUIPO

DESCRIPCIÓN

Basándose en los planos y levantamientos topográficos del Proyecto, sus referencias y BMs, el Ejecutor de la Obra procederá al replanteo general de la obra, en el que se efectuaran los ajustes necesarios a las condiciones reales encontradas en el terreno. El ejecutor será responsable del replanteo topográfico que será revisado y aprobado por el supervisor, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas y monumentación instalada durante el proceso del levantamiento del proceso constructivo. Para los trabajos a realizar dentro de esta sección el ejecutor deberá proporcionar personal calificado, el equipo necesario y materiales que se requieran para el replanteo, estacado, referenciación, monumentación, cálculo y registro de datos para el control de las obras.

PERSONAL

Se implementarán cuadrillas de topografía en número suficiente para tener un flujo ordenado de operaciones que permitan la ejecución de las obras de acuerdo a los programas y cronogramas. El personal deberá estar suficientemente tecnicado y calificado para cumplir de manera adecuada con sus funciones en el tiempo establecido.

MATERIALES

Se proveerá suficiente material adecuado para la cimentación, monumentación, estacado, pintura y herramientas adecuadas. Las estacas deben tener área suficiente que permita anotar marcas legibles.

EQUIPOS

Se deberá implementar el equipo de topografía necesario, capaz de trabajar dentro de los rangos de tolerancia especificado, así mismo se deberá proveer el equipode soporte para el cálculo, procesamiento y dibujo.

MODO DE EJECUCIÓN

Antes del inicio de los trabajos se deberá coordinar con el supervisor sobre la ubicación de los puntos de control, el sistema de campo a emplear, la monumentación, sus referencias, tipo de marcas en las estacas, colores y el resguardo que se implementará en cada caso.

Los trabajos de topografía y de control estarán concordantes con las tolerancias que se dan

Los trabajos en cualquier etapa serán iniciados solo cuando se cuente con la aprobación escrita de la supervisión.

Cualquier trabajo topográfico y de control que no cumple con las tolerancias anotadas será rechazado. La aceptación del estacado por el supervisor no releva al ejecutor de su responsabilidad de corregir probables errores que puedan ser descubiertos durante el trabajo y de asumir sus costos asociados.

Los trabajos de Topografía y Georeferenciación comprenden los siguientes aspectos:

- Los puntos de control horizontal y vertical que puedan ser afectados por las obras deben ser reubicados en áreas que no sean disturbadas por las operaciones constructivas. Se deberán establecer la posición debidamente referenciado para los puntos reubicados antes que los puntos iniciales sean disturbados.
- Las secciones transversales del terreno deberán ser referidas al eje de la vía, el espaciamiento entre secciones no deberá ser mayor de 20 m. en tramos en tangente y

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

de 10 m. en tramos de curvas. En caso de quiebres en la topografía se tomarán secciones adicionales en los puntos de quiebre o por lo menos cada 5 m. Se tomarán puntos de la sección transversal con la suficiente extensión para que puedan entrar los taludes de corte y relleno hasta los límites que indique el supervisor.
• Todos los trabajos de replanteo, reposición de puntos de control y estacas referenciadas, colocación de plantillas, registro de datos y cálculos necesarios que se ejecuten durante el paso de una fase a otra de los trabajos constructivos deben ser ejecutados en forma constante que permitan la ejecución de las obras, la medición y verificación de cantidades de obra, en cualquier momento.

CONTROLES TÉCNICOS

Los puntos de control deberán estar sobre estructuras estables, en forma exacta, precisa y clara debiendo ser adecuadamente monumentados con el objeto de poder replantear la obra en cualquier momento, debiendo materializarse sobre el terreno en forma segura y permanente, mediante cerchas, estacas o varilla de hierro en base de concreto fijado al terreno. Se verificará la ubicación y dimensiones de los trazos. Las Tolerancias para trabajos de Trazo y Replanteo en el trazado de puntos y niveles ± 10 mm horizontal y vertical.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Inspección Visual, mediciones, certificados y ensayos de calidad que se ejecuten para todas las partidas consignadas en el proyecto, serán aspectos para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a la buena práctica del arte, experiencia del Supervisor y fundamentalmente el cumplimiento de los CONTROLES TÉCNICOS.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "M" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

05.01.02 EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA APROX.0.60M HMAX< =2 .00 M EN TERRENO NORMAL

DESCRIPCIÓN

Antes de iniciar los cortes se requiere la aprobación, por parte del Supervisor, de los trabajos de topografía.

Este ítem consiste en la excavación en forma manual para la construcción de la alcantarilla de acuerdo con las presentes especificaciones y en conformidad con los alineamientos, rasantes y dimensiones indicadas en los planos o como lo haya indicado el Ingeniero Supervisor.

Se considera terreno conglomerado, aquel que se encuentra conformado por tierra firme y presencia de piedras. No se requiere el uso de explosivos.

EQUIPOS

Herramientas manuales.

MODO DE EJECUCIÓN

Definido el alineamiento y cotas de la captación, se procede a realizar las Excavaciones, de modo que se obtenga los desplantes, anchos y longitudes proyectados.

En la excavación se tendrá cuidado de no dañar y mantener en funcionamiento las instalaciones de servicio público y de alimentación de energía eléctrica, el Ejecutor deberá reparar por su cuenta los desperfectos que se produzcan en los servicios mencionados, salvo que se constate que aquellos no le son imputables.

Todos los materiales provenientes de la excavación que sean utilizables y necesarios para las labores de relleno según los planos y especificaciones o a juicio de la

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Supervisión, se deberán utilizar en ellos, debiéndose colocar temporalmente y protegido (con mantas para evitar dispersión y polvo) en las zonas aprobadas por la Supervisión. El Contratista no podrá disponer de los materiales provenientes de los cortes ni retirarlos para fines distintos del Contrato sin autorización previa de la Supervisión.

CONTROLES TÉCNICOS

El Supervisor deberá aprobar los niveles de excavación a alcanzar, así como sus dimensiones según los requerimientos de los planos y/o detalles.

- Verificar que el Contratista disponga de todos los permisos requeridos para la ejecución de los trabajos.
- Comprobar el estado de las herramientas manuales a utilizar por el Contratista.
- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos adoptados por el Contratista.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Verificar el alineamiento, perfil y sección de las áreas excavadas.
- Comprobar que toda superficie para base de terraplén o subrasante mejorada quede limpia y libre de materia orgánica
- Medir los volúmenes de trabajo ejecutado por el Contratista en acuerdo a la presente especificación.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Inspección Visual, mediciones, certificados y ensayos de calidad que se ejecuten para todas las partidas consignadas en el proyecto, serán aspectos para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a la buena práctica del arte, experiencia del Supervisor y fundamentalmente el cumplimiento de los CONTROLES TÉCNICOS.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "M" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

05.01.03 REFINE Y NIVELACION DE ZANJA P/TUBERIA DE 8"A10"HMAX <=2.00M EN TERRENO NORMAL

Ídem partida 04.03.03

05.01.04 CAMA DE APOYO P/ TUBO DE 10"CON MATERIAL PROPIO INC-ZARANDEO

Ídem partida 04.03.04

05.01.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D=8"

Ídem partida 04.03.05

05.01.06 RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS .CON MATERIAL PROPIO A PROM=0.60, H<=2.5 INCLUIDO ZARANDEO

Ídem partida 04.03.06

06 VALVULA DE CONTROL

06.01 TRABAJOS PRELIMINARES

06.01.01 TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL CON EQUIPO

DESCRIPCIÓN

En base a los planos y levantamientos topográficos del Proyecto, sus referencias y B.Ms, el Residente procederá al replanteo general de la obra, en el que de ser necesario se efectuarán los ajustes necesarios a las condiciones reales encontradas en el terreno. El Residente será el responsable del replanteo topográfico que será revisado y aprobado

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

por el Supervisor, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas y monumentación instalada durante el proceso del levantamiento del proceso constructivo.

Para los trabajos a realizar el Residente deberá contar con personal calificado, el equipo necesario y materiales que se requieran para el replanteo, estacado, referenciación, monumentación, cálculo y registro de datos para el control de las obras.

La información sobre estos trabajos, deberá estar disponible en todo momento para su revisión y control por el Supervisor.

El personal, equipo y materiales deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(a) Personal: Se implementarán cuadrillas de topografía en número suficiente para tener un flujo ordenado de operaciones que permitan la ejecución de las obras de acuerdo a los programas y cronogramas. El personal deberá estar suficientemente tecnificado y calificado para cumplir de manera adecuada con sus funciones en el tiempo establecido. Las cuadrillas de topografía estarán bajo el mando y control de un Ingeniero especializado en topografía con experiencia.

(b) Equipo: Se deberá implementar el equipo de topografía necesario, capaz de trabajar dentro de los rangos de tolerancia especificados. Así mismo se deberá proveer el equipo de soporte para el cálculo, procesamiento y dibujo.

(c) Materiales: Se proveerá suficiente material adecuado para la cimentación, monumentación, estacado, pintura y herramientas adecuadas. Las estacas deben tener área suficiente que permita anotar marcas legibles.

Consideraciones Generales

Antes del inicio de los trabajos se deberá coordinar con el Supervisor sobre la ubicación de los puntos de control geográfico, el sistema de campo a emplear, la monumentación, sus referencias, tipo de marcas en las estacas, colores y el resguardo que se implementará en cada caso.

Los formatos a utilizar serán previamente aprobados por el Supervisor y toda la información de campo, su procesamiento y documentos de soporte serán de propiedad de la Entidad una vez completados los trabajos. Esta documentación será organizada y sistematizada de preferencia en medios electrónicos.

Los trabajos en cualquier etapa serán iniciados solo cuando se cuente con la aprobación escrita del Supervisor.

Cualquier trabajo topográfico y de control que no cumpla con las tolerancias anotadas será rechazado. La aceptación del estacado por el Supervisor no releva al Residente de su responsabilidad de corregir probables errores que puedan ser descubiertos durante el trabajo.

Requerimientos para los Trabajos

(a) Puntos de Control:

Los puntos de control horizontal y vertical que puedan ser afectados por las obras deben ser reubicados en áreas en que no sean disturbadas por las operaciones constructivas. Se deberán establecer las coordenadas y elevaciones para los puntos reubicados antes que los puntos iniciales sean disturbados.

El ajuste de los trabajos topográficos será efectuado con relación a dos puntos de control geográfico contiguos, ubicados a no más de 12 Km.

(b) Sección Transversal

Las secciones transversales del terreno natural deberán ser referidas al eje de la carretera. El espaciamiento entre secciones no deberá ser mayor de 20 m. en tramos de curvas. En caso de quiebres en la topografía se tomarán secciones adicionales en los puntos de quiebre o por lo menos cada 5 m.

Se tomarán puntos de la sección transversal con la suficiente extensión para que puedan entrar los taludes de corte y relleno hasta los límites que indique el Supervisor. Las

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

secciones además deben extenderse lo suficiente para evidenciar la presencia de edificaciones, cultivos, línea férrea, canales, etc. que por estar cercanas al trazo de la vía podrían ser afectadas por las obras de carretera, así como por el desagüe de las alcantarillas.

Todas las dimensiones de la sección transversal serán reducidas al horizonte desde el eje de la vía.

(c) Estacas de Talud y Referencias

Se deberán establecer estacas de talud de corte y relleno en los bordes de cada sección transversal. Las estacas de talud establecen en el campo al punto de intersección de los taludes de la sección transversal del diseño de la carretera con la traza del terreno natural. Las estacas de talud deben ser ubicadas fuera de los límites de la limpieza del terreno y en dichas estacas se inscribirán las referencias de cada punto e información del talud a construir conjuntamente con los datos de medición.

(d) Límites de Limpieza y Roca

Los límites para los trabajos de limpieza y roca deben ser establecidos en ambos lados de la línea del eje en cada sección de la carretera.

(e) Restablecimiento de la línea del eje

La línea del eje será restablecida a partir de los puntos de control. El espaciamiento entre puntos del eje no debe exceder de 20 m. en tangente y de 10 m. en curvas.

El estacado debe ser restablecido cuantas veces sea necesario para la ejecución de cada etapa de la obra, para lo cual se deben resguardar los puntos de referencia.

(f) Elementos de Drenaje

Los elementos de drenaje deberán ser estacados para fijarlos a las condiciones del terreno.

Se deberá considerar lo siguiente:

(1) Relevamiento del perfil del terreno a lo largo del eje de la estructura de drenaje que permita apreciar el terreno natural, la línea de flujo, la sección de la carretera y el elemento de drenaje.

(2) Ubicación de los puntos de ubicación de los elementos de ingreso y salida de la estructura.

(3) Determinar y definir los puntos que sean necesarios para determinar la longitud de los elementos de drenaje y del tratamiento de sus ingresos y salidas.

(g) Monumentación

Todos los hitos y monumentación permanente que se coloquen durante la ejecución de la vía deberán ser materia de levantamiento topográfico y referenciación.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "M2" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

06.01.02 EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL CON EQUIPO DESCRIPCION

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Antes de iniciar los cortes se requiere la aprobación, por parte del Supervisor, de los trabajos de topografía.
Este ítem consiste en la excavación en forma manual para la construcción de la alcantarilla de acuerdo con las presentes especificaciones y en conformidad con los alineamientos, rasantes y dimensiones indicadas en los planos o como lo haya indicado el Ingeniero Supervisor.
Se considera terreno conglomerado, aquel que se encuentra conformado por tierra firme y presencia de piedras. No se requiere el uso de explosivos.

EQUIPOS
Herramientas manuales.

MODO DE EJECUCIÓN
Definido el alineamiento y cotas de la captación, se procede a realizar las Excavaciones, de modo que se obtenga los desplantes, anchos y longitudes proyectados.
En la excavación se tendrá cuidado de no dañar y mantener en funcionamiento las instalaciones de servicio público y de alimentación de energía eléctrica, el Ejecutor deberá reparar por su cuenta los desperfectos que se produzcan en los servicios mencionados, salvo que se constate que aquellos no le son imputables.
Todos los materiales provenientes de la excavación que sean utilizables y necesarios para las labores de relleno según los planos y especificaciones o a juicio de la Supervisión, se deberán utilizar en ellos, debiéndose colocar temporalmente y protegido (con mantas para evitar dispersión y polvo) en las zonas aprobadas por la Supervisión.
El Contratista no podrá disponer de los materiales provenientes de los cortes ni retirarlos para fines distintos del Contrato sin autorización previa de la Supervisión.

CONTROLES TÉCNICOS
El Supervisor deberá aprobar los niveles de excavación a alcanzar, así como sus dimensiones según los requerimientos de los planos y/o detalles.
• Verificar que el Contratista disponga de todos los permisos requeridos para la ejecución de los trabajos.
• Comprobar el estado de las herramientas manuales a utilizar por el Contratista.
• Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos adoptados por el Contratista.
• Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
• Verificar el alineamiento, perfil y sección de las áreas excavadas.
• Comprobar que toda superficie para base de terraplén o subrasante mejorada quede limpia y libre de materia orgánica
• Medir los volúmenes de trabajo ejecutado por el Contratista en acuerdo a la presente especificación.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS
La Inspección Visual, mediciones, certificados y ensayos de calidad que se ejecuten para todas las partidas consignadas en el proyecto, serán aspectos para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a la buena práctica del arte, experiencia del Supervisor y fundamentalmente el cumplimiento de los CONTROLES TÉCNICOS.

UNIDAD DE MEDIDA
Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "M3" concordante a la estructura de los costos unitarios
FORMA DE PAGO
El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

06.01.03 REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL
DESCRIPCION

La nivelación refine y compactado consiste en la conformación de una zanja de sección uniforme, una superficie de base compactada que sirva de soporte a la tubería a colocar, tener los niveles, alineamiento y dimensiones indicadas en los planos o como lo haya indicado el Ingeniero Supervisor.
Estos trabajos de movimiento de tierras son ejecutados con la finalidad de dejar lista el área necesaria para la instalación del alcantarillado pluvial, su base de fondo nivelada, así como los taludas verticales refinados.

EQUIPOS
Herramientas manuales.

MODO DE EJECUCIÓN
Se procederá al rastillaje para la nivelación e igualación del terreno, posteriormente se procederá a la compactación del terreno nivelado con una plancha compactadora, dicho proceso deberá ser supervisado por el Ing. Supervisor de obra.

CONTROLES TÉCNICOS
Se controlará que la superficie, este nivelada perfilada y compactada en la etapa de construcción estén de acuerdo a lo especificado en los planos del proyecto, para posteriormente presentarlos a la Supervisión para su aprobación.
El refine consiste en el perfilado tanto de las paredes como del fondo excavado, teniendo especial cuidado que no queden protuberancias que hagan contacto con la estructura a ejecutar o instalar.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS
La Inspección Visual, mediciones, certificados y ensayos de calidad que se ejecuten para todas las partidas consignadas en el proyecto, serán aspectos para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a la buena práctica del arte, experiencia del Supervisor y fundamentalmente el cumplimiento de los CONTROLES TÉCNICOS.

UNIDAD DE MEDIDA
Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "M2" concordante a la estructura de los costos unitarios
FORMA DE PAGO
El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

06.01.04 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO
Idem partida 04.01.05

06.02 CONCRETO SIMPLE
06.02.01 CONCRETO P/ SOLADO DE E=2" MEZCLA 1:10 C.H
DESCRIPCION

UNIDAD DE MEDIDA
Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "M2" concordante a la estructura de los costos unitarios
FORMA DE PAGO
El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

06.02.02 DADOS DE CONCRETO FC=175KG/CM2 DE 1.8CEM.-HOR25% PGANCHO =0.25
M

DESCRIPCION

El concreto consiste en la mezcla de hormigón, cemento y agua, preparado manualmente; el concreto $f_c = 175\text{kg/cm}^2$ debe cumplir los requisitos de diseño de mezcla, de acuerdo a las características de sus componentes y lo especificado respecto a su resistencia, durabilidad y manejabilidad.

En general, las presentes especificaciones están referidas a las construcciones de concreto incorporadas en las obras de derivación, conducciones, obras de arte y otras que se indiquen en los planos. Los trabajos incluyen el suministro de equipo, materiales y mano de obra necesaria para la dosificación, mezclado, armaduras, transporte, colocación, acabado y curado del concreto.

Materiales:

a) Cemento Portland tipo I

El cemento Portland para todo el concreto y mortero, debe cumplir con los requisitos de Especificaciones ASTM C-150 Tipo I. Se efectuarán pruebas de falsa fragua de acuerdo a las Especificaciones ASTM-C-451. El cemento será probado en cuanto a la fineza, tiempo de fragua, pérdida de ignición, resistencia a la compresión, falsa fragua, análisis químico, incluyendo álcalis y composición. El porcentaje total de los álcalis no será mayor del 0.6%, para el caso en que los agregados presenten características reactivas al ser ensayados de acuerdo a las Normas ASTM-C-289 y C-227.

Cada lote de cemento en bolsa, deberá ser almacenado para permitir el acceso necesario para su inspección o identificación y deberá estar adecuadamente protegido de la humedad.

El cemento deberá estar libre de grumos o endurecimientos debido a un almacenaje prolongado. Si el cemento permaneciera almacenado por más de cuatro (04) semanas deberá ser sometido a los ensayos correspondientes para verificar su calidad y comprobar su correcta resistencia. En todo caso, necesitará la autorización de EL INGENIERO SUPERVISOR Y/O RESIDENTE para su utilización.

Una bolsa de cemento queda definida como la cantidad con tenida en un envase original intacto del fabricante que generalmente pesa 42.5 Kg

b) Agregado Fino

La arena para la mezcla del concreto y para sus usos como mortero, será arena limpia, de origen natural, con un tamaño máximo de partículas de 3/16" y cumplirá con lo indicado en la norma ASTM C-33. La arena será obtenida de depósitos naturales o procesada en el sitio de la obra o una combinación de ambos.

EL INGENIERO SUPERVISOR Y/O RESIDENTE presentará planos detallados del sistema para cargar, descargar, transportar y almacenar estos agregados. La arena deberá consistir de fragmentos de rocas duras, fuertes, densas y durables

De encontrarse que los agregados finos provenientes de las canteras ubicadas en la zona del Proyecto no cumplan con las especificaciones descritas en este acápite, pero que a través de la ejecución de pruebas especiales demuestren que producen concreto de la resistencia y durabilidad requeridas.

c) Agregado Grueso / grava

Los agregados gruesos serán de fragmentos de roca ígnea duros, resistentes, densos y durables, sin estar cubiertos de otros materiales o materia orgánica.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

El agregado grueso para la mezcla del concreto estará constituido por grava natural, grava partida, piedra chancada o una combinación de ellas con dimensión mínima de 3/16" y dimensión máxima de 3".

El agregado proveniente del chancado de piedra o rocas será mantenido en proporciones uniformes con el material no chancado; el agregado será lavado en mallas por rociado de agua antes de ser elevado en mallas finales en la planta de agregados.

e) Agua

El agua que se empleará para mezcla y curado del concreto, estará limpia y libre de cantidades dañinas de sales, aceites, ácidos álcalis, materia orgánica o mineral y otras impurezas que puedan reducir la resistencia, durabilidad o calidad del concreto. El agua para la mezcla y el curado del concreto, no debe tener un pH menor de 5.5 ni mayor de 8.5.

Preparación, Transporte y Colocación del Concreto

Preferentemente se emplearán mezcladores que pesen los agregados que intervienen en la mezcla, así como el cemento y aditivos cuando sea necesario. El cemento será pesado con una precisión de 1% por peso, o por bolsa. En este último caso, las bolsas serán de 42.5 kilos netos y las tandas serán proporcionadas para contener un número entero de bolsas.

Todos los agregados serán incluidos en la mezcla con una precisión de 3% del peso, haciendo la debida compensación para la humedad libre y absorbida que contienen los agregados.

Con el fin de reducir el manipuleo del concreto al mínimo, la producción de la mezcla deberá estar ubicada cerca como sea posible del tramo de canal donde se va a vaciar el concreto. Cualquier mezcla que por haberse mantenido durante mucho tiempo en la mezcladora, se haya convertido en muy densa para su consolidación efectiva y consolidación, será eliminada.

EL INGENIERO SUPERVISOR Y/O RESIDENTE deberá ajustar la secuencia de mezclado, el tiempo y en general hacer los cambios que considere necesario para obtener concreto de la calidad especificada.

Curado

El concreto recién colocado, deberá ser protegido de un secado prematuro y de temperaturas excesivamente calientes o frías, además, mantenerse con una pérdida mínima de humedad, a una temperatura relativamente constante durante el período de tiempo necesario para la hidratación del cemento y para el endurecimiento debido del concreto.

El curado inicial deberá seguir inmediatamente a las operaciones de acabado. El curado se continuará durante un tiempo mínimo de 7 días, teniéndose especial cuidado en las primeras 48 horas.

Los procedimientos para el curado del concreto, deberán ser específicamente a través de los ensayos de eficiencia ejecutados en el laboratorio.

Control de Calidad

EL INGENIERO SUPERVISOR Y/O RESIDENTE efectuará las pruebas necesarias de los materiales y agregados, de los diseños propuestos de mezcla y del concreto resultante, para verificar el cumplimiento con los requisitos técnicos de las especificaciones de la obra.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las pruebas comprenderán lo siguiente:

- Pruebas de los materiales para verificar el cumplimiento de las especificaciones.
- Verificación y pruebas de los diseños de mezcla.
- Pruebas de resistencia del concreto de acuerdo con los procedimientos siguientes:
- Obtención de muestras de concreto de acuerdo con las especificaciones ASTM-C-172 "Método para muestrear concreto fresco".

Cada muestra para probar la resistencia del concreto, será obtenida de una tanda diferente de concreto, sobre la base de muestrear en forma variable la producción de éste. Cuando se empleen equipos de bombeo o neumáticos, el muestreo se efectuará en el extremo de descarga.

Diseño de Mezcla

La determinación de la proporción de agregados, cemento y agua del concreto es recomendable realizarlo mediante mezcla de prueba con anticipación.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "m³" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

06.03 CONCRETO ARMADO

06.03.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA EN CAJA DE VALVULA

DESCRIPCION

Se construirán para materializarse las secciones y formas de la estructura de concreto en dimensiones exactas.

El diseño y la ingeniería del encofrado, así como su construcción, serán responsabilidad exclusiva del Contratista.

Los encofrados tendrán una resistencia adecuada para resistir con seguridad y sin deformaciones apreciables las cargas impuestas por su peso propio, el peso o empuje del concreto. Los encofrados serán herméticos a fin de evitar la pérdida de lechada y serán adecuadamente arriostrados y unidos entre sí a fin de mantener su posición y forma. Los encofrados serán debidamente alineados

y nivelados de tal manera que formen elementos en la ubicación y de las dimensiones indicadas en los planos. Las superficies del encofrado que estén en contacto con el concreto estarán libres de materias extrañas, clavos u otros elementos salientes, hendiduras u otros defectos. Todo encofrado estará limpio y libre de agua, suciedad, virutas, asillitas u otras materias extrañas.

No retirar los encofrados del concreto, hasta que el concreto haya fraguado lo suficiente, de modo que soporte su propio peso sin peligro; además de cualquier otra carga que le pueda ser colocada encima. Dejar los encofrados en su lugar, hasta que el concreto haya alcanzado la resistencia mínima indicada, tal como ha sido determinado por las pruebas, cualquiera que haya resultado ser el tiempo más corto.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "m²" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago

de

f

A

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

06.03.02 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2

DESCRIPCION

Comprende el suministro de la mano de obra, materiales, herramientas y la ejecución de las operaciones necesarias para construir las armaduras de acero de los diferentes elementos de concreto armado que constituyen las obras comprendidas en el proyecto, según las formas y dimensiones mostradas en los planos. Así mismo comprende el transporte hasta el lugar de utilización, el almacenamiento y las operaciones de manejo, limpieza, corte, doblado colocación y fijación de las barras.

La colocación de la armadura será efectuada estrictamente en concordancia con los planos y se asegurará contra cualquier desplazamiento por medio del alambre de hierro cocido o clips adecuados en las intersecciones. El recubrimiento de la armadura se logrará por medio de espaciadores de concreto tipo anillo o de otra forma, que tengan un área mínima de contacto con el encofrado.

Antes de la colocación del concreto, la superficie de las barras se limpiará y deberán estar libres de óxido, grasa, suciedades y otras materias que pudieran perjudicar la adherencia con el concreto, conservándose en este estado hasta que se haya realizado el vaciado.

Las barras de refuerzo se cortarán, doblarán y colocarán de acuerdo a las formas y dimensiones especificadas en los planos.

Todas las barras se doblarán en frío y no se permitirá el doblado en obra de ninguna barra parcialmente embebida en el concreto. Para el doblado, anclajes y el traslape se seguirá la especificación ACI - 318 "requisitos del código de especificación para concreto armado".

El refuerzo metálico se colocará en su posición correcta, de acuerdo a lo indicado en los planos, deberá quedar asegurado en su posición debida mediante distanciadores, espaciadores, soportes, suspensores metálicos o cualquier otro medio establecido, de manera que las barras no se deforman ni se desplacen. El alambre de amarre deberá ser de acero negro recocido, de alta resistencia a la rotura.

Especial cuidado deberá tenerse en cuanto se refiera al recubrimiento que deberá darse al refuerzo metálico. En ningún caso este recubrimiento será menor de 2,5 cm. Si la estructura esté en contacto con agua este recubrimiento deberá aumentarse a 7,5 cm.

Cuando se dejan barras sobresaliendo de las estructuras para prolongarlas posteriormente, deberán protegerse de manera efectiva contra la corrosión y evitar la adherencia de materias perjudiciales.

Antes del vaciado del concreto, el Ingeniero Supervisor revisará el tamaño, forma, longitud, traslape, posición, cantidad del refuerzo metálico y sólo después de su aprobación se procederá al vaciado

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "kg" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

06.03.03 CONCRETO F'C=175 KG/CM2

DESCRIPCION

El concreto consiste en la mezcla de hormigón, cemento y agua, preparado manualmente; el concreto fc = 175kg/cm² debe cumplir los requisitos de diseño de mezcla, de acuerdo a las características de sus componentes y lo especificado respecto a su resistencia, durabilidad y manejabilidad.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

En general, las presentes especificaciones están referidas a las construcciones de concreto incorporadas en las obras de derivación, conducciones, obras de arte y otras que se indiquen en los planos. Los trabajos incluyen el suministro de equipo, materiales y mano de obra necesaria para la dosificación, mezclado, armaduras, transporte, colocación, acabado y curado del concreto.

Materiales:

a) Cemento Portland tipo I

El cemento Portland para todo el concreto y mortero, debe cumplir con los requisitos de Especificaciones ASTM C-150 Tipo I

Se efectuarán pruebas de falsa fragua de acuerdo a las Especificaciones ASTM-C-451. El cemento será probado en cuanto a la fineza, tiempo de fragua, pérdida de ignición, resistencia a la compresión, falsa fragua, análisis químico, incluyendo álcalis y composición. El porcentaje total de los álcalis no será mayor del 0.6%, para el caso en que los agregados presenten características reactivas al ser ensayados de acuerdo a las Normas ASTM-C-289 y C-227.

Cada lote de cemento en bolsa, deberá ser almacenado para permitir el acceso necesario para su inspección o identificación y deberá estar adecuadamente protegido de la humedad.

El cemento deberá estar libre de grumos o endurecimientos debido a un almacenaje prolongado. Si el cemento permaneciera almacenado por más de cuatro (04) semanas deberá ser sometido a los ensayos correspondientes para verificar su calidad y comprobar su correcta resistencia. En todo caso, necesitará la autorización de EL INGENIERO SUPERVISOR Y/O RESIDENTE para su utilización.

Una bolsa de cemento queda definida como la cantidad con tenida en un envase original intacto del fabricante que generalmente pesa 42.5 Kg

b) Agregado Fino

La arena para la mezcla del concreto y para sus usos como mortero, será arena limpia, de origen natural, con un tamaño máximo de partículas de 3/16" y cumplirá con lo indicado en la norma ASTM C-33. La arena será obtenida de depósitos naturales o procesada en el sitio de la obra o una combinación de ambos.

EL INGENIERO SUPERVISOR Y/O RESIDENTE presentará planos detallados del sistema para cargar, descargar, transportar y almacenar estos agregados. La arena deberá consistir de fragmentos de rocas duras, fuertes, densas y durables

De encontrarse que los agregados finos provenientes de las canteras ubicadas en la zona del Proyecto no cumplan con las especificaciones descritas en este acápite, pero que a través de la ejecución de pruebas especiales demuestren que producen concreto de la resistencia y durabilidad requeridas.

c) Agregado Grueso / grava

Los agregados gruesos serán de fragmentos de roca ígnea duros, resistentes, densos y durables, sin estar cubiertos de otros materiales o materia orgánica.

El agregado grueso para la mezcla del concreto estará constituido por grava natural, grava partida, piedra chancada o una combinación de ellas con dimensión mínima de 3/16" y dimensión máxima de 3".

El agregado proveniente del chancado de piedra o rocas será mantenido en proporciones uniformes con el material no chancado; el agregado será lavado en mallas por rociado de agua antes de ser elevado en mallas finales en la planta de agregados.

de

h

h

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

e) Agua

El agua que se empleará para mezcla y curado del concreto, estará limpia y libre de cantidades dañinas de sales, aceites, ácidos álcalis, materia orgánica o mineral y otras impurezas que puedan reducir la resistencia, durabilidad o calidad del concreto. El agua para la mezcla y el curado del concreto, no debe tener un pH menor de 5.5 ni mayor de 8.5.

Preparación, Transporte y Colocación del Concreto

Preferentemente se emplearán mezcladores que pesen los agregados que intervienen en la mezcla, así como el cemento y aditivos cuando sea necesario. El cemento será pesado con una precisión de 1% por peso, o por bolsa. En este último caso, las bolsas serán de 42.5 kilos netos y las tandas serán proporcionadas para contener un número entero de bolsas.

Todos los agregados serán incluidos en la mezcla con una precisión de 3% del peso, haciendo la debida compensación para la humedad libre y absorbida que contienen los agregados.

Con el fin de reducir el manejo del concreto al mínimo, la producción de la mezcla deberá estar ubicada cerca como sea posible del tramo de canal donde se va a vaciar el concreto. Cualquier mezcla que por haberse mantenido durante mucho tiempo en la mezcladora, se haya convertido en muy densa para su colocación efectiva y consolidación, será eliminada.

EL INGENIERO SUPERVISOR Y/O RESIDENTE deberá ajustar la secuencia de mezclado, el tiempo y en general hacer los cambios que considere necesario para obtener concreto de la calidad especificada.

Curado

El concreto recién colocado, deberá ser protegido de un secado prematuro y de temperaturas excesivamente calientes o frías, además, mantenerse con una pérdida mínima de humedad, a una temperatura relativamente constante durante el período de tiempo necesario para la hidratación del cemento y para el endurecimiento debido del concreto.

El curado inicial deberá seguir inmediatamente a las operaciones de acabado. El curado se continuará durante un tiempo mínimo de 7 días, teniéndose especial cuidado en las primeras 48 horas.

Los procedimientos para el curado del concreto, deberán ser específicamente a través de los ensayos de eficiencia ejecutados en el laboratorio.

Control de Calidad

EL INGENIERO SUPERVISOR Y/O RESIDENTE efectuará las pruebas necesarias de los materiales y agregados, de los diseños propuestos de mezcla y del concreto resultante, para verificar el cumplimiento con los requisitos técnicos de las especificaciones de la obra.

Las pruebas comprenderán lo siguiente:

- Pruebas de los materiales para verificar el cumplimiento de las especificaciones.
- Verificación y pruebas de los diseños de mezcla.
- Pruebas de resistencia del concreto de acuerdo con los procedimientos siguientes:
- Obtención de muestras de concreto de acuerdo con las especificaciones ASTM-C-172 "Método para muestrear concreto fresco".

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Cada muestra para probar la resistencia del concreto, será obtenida de una tanda diferente de concreto, sobre la base de muestrear en forma variable la producción de éste. Cuando se empleen equipos de bombeo o neumáticos, el muestreo se efectuará en el extremo de descarga.

Diseño de Mezcla

La determinación de la proporción de agregados, cemento y agua del concreto es recomendable realizarlo mediante mezcla de prueba con anticipación.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "m³" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

06.04 INSTALACION DE ACCESORIOS

06.04.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC D=200MM

DESCRIPCION

Este trabajo consistirá en instalar los accesorios en la conexión de tuberías para los cambios de dirección o cambios de medidas que se requieran en la obra.

Los accesorios que se requieran son el codo de pvc sap c-10 de 8", codo pvc sap c-10 de 8" que serán instalados al final de la tubería de descarga para direccionar verticalmente hacia la poza de dispación y a si disminuir la velocidad del agua

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "und" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

06.05 ESTRUCTURAS METALICAS

06.05.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA DE 1X1M

DESCRIPCION

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "UND" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

07 POZA DE DISIPACION

07.01 TRABAJOS PRELIMINARES

07.01.01 TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL CON EQUIPO

Idem partida 06.01.01

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

07.01.02 EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL.

DESCRIPCION

Antes de iniciar los cortes se requiere la aprobación, por parte del Supervisor, de los trabajos de topografía.

Este ítem consiste en la excavación en forma manual para la construcción de la alcantarilla de acuerdo con las presentes especificaciones y en conformidad con los alineamientos, rasantes y dimensiones indicadas en los planos o como lo haya indicado el Ingeniero Supervisor.

Se considera terreno conglomerado, aquel que se encuentra conformado por tierra firme y presencia de piedras. No se requiere el uso de explosivos.

EQUIPOS

Herramientas manuales.

MODO DE EJECUCIÓN

Definido el alineamiento y cotas de la captación, se procede a realizar las Excavaciones, de modo que se obtenga los desplantes, anchos y longitudes proyectados.

En la excavación se tendrá cuidado de no dañar y mantener en funcionamiento las instalaciones de servicio público y de alimentación de energía eléctrica, el Ejecutor deberá reparar por su cuenta los desperfectos que se produzcan en los servicios mencionados, salvo que se constate que aquellos no le son imputables.

Todos los materiales provenientes de la excavación que sean utilizables y necesarios para las labores de relleno según los planos y especificaciones o a juicio de la Supervisión, se deberán utilizar en ellos, debiéndose colocar temporalmente y protegido (con mantas para evitar dispersión y polvo) en las zonas aprobadas por la Supervisión. El Contratista no podrá disponer de los materiales provenientes de los cortes ni retirarlos para fines distintos del Contrato sin autorización previa de la Supervisión.

CONTROLES TÉCNICOS

El Supervisor deberá aprobar los niveles de excavación a alcanzar, así como sus dimensiones según los requerimientos de los planos y/o detalles.

- Verificar que el Contratista disponga de todos los permisos requeridos para la ejecución de los trabajos.
- Comprobar el estado de las herramientas manuales a utilizar por el Contratista.
- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos adoptados por el Contratista.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Verificar el alineamiento, perfil y sección de las áreas excavadas.
- Comprobar que toda superficie para base de terraplén o subrasante mejorada quede limpia y libre de materia orgánica
- Medir los volúmenes de trabajo ejecutado por el Contratista en acuerdo a la presente especificación.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Inspección Visual, mediciones, certificados y ensayos de calidad que se ejecuten para todas las partidas consignadas en el proyecto, serán aspectos para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a la buena práctica del arte, experiencia del Supervisor y fundamentalmente el cumplimiento de los CONTROLES TÉCNICOS.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "M³" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

07.01.03 REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Ídem partida 06.01.03

07.01.04 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO
Ídem partida 04.01.05

07.01.05 ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE D= 50M
DESCRIPCION

Comprende la remoción, carguío y transporte de todo aquel material proveniente de la demolición de concreto, previa verificación de la disponibilidad de terreno por parte del contratista y autorización de la Supervisión.

La eliminación del material de demoliciones, será periódica, no permitiéndose que permanezca dentro del perímetro de la obra por más de dos días.

Todo el material excedente deberá ser eliminado de la obra mediante volquete a una distancia promedio de 5 Km. el mismo que se depositará en las zonas autorizadas por el Supervisor.

MATERIALES

Todo el material proveniente de las demoliciones.

EQUIPOS

Para el carguío y transporte de todo el material de desmonte se utilizará unidades vehiculares y/o maquinaria adecuada previa verificación y aprobación por el Supervisor.

MODO DE EJECUCIÓN

Efectuar el carguío con Cargador Frontal a los Volquetes, de los materiales procedentes de las demoliciones.

Transportar el material cargado, hacia los botaderos aprobados. La eliminación se efectuará cuidando que no altere el medio en función a lo normado dentro del Impacto Ambiental.

CONTROLES TÉCNICOS

Durante el proceso de ejecución de la partida el Supervisor realizará los controles de verificación de que todo el material sea eliminado a terrenos apropiados previa verificación y aprobación.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Inspección Visual, mediciones, certificados y ensayos de calidad que se ejecuten para todas las partidas consignadas en el proyecto, serán aspectos para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a la buena práctica del arte, experiencia del Supervisor y fundamentalmente el cumplimiento de los CONTROLES TÉCNICOS.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "M3" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

07.02 CONCRETO SIMPLE

07.02.01 CONCRETO P/ SOLADO DE E=2" MEZCLA 1:10 C.H
Ídem partida 06.02.01

07.02.02 MURO Y LOSA DE MANPOSTERIA DE PIEDRA MEZCLA 1:8 C.H+75% DE PIEDRA E=0.20M

DESCRIPCION

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "M2" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

07.03 CONCRETO ARMADO

07.03.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA EN POZA DE DISIPACION
DESCRIPCION

Se construirán para materializarse las secciones y formas de la estructura de concreto en dimensiones exactas.

El diseño y la ingeniería del encofrado, así como su construcción, serán responsabilidad exclusiva del Contratista.

Los encofrados tendrán una resistencia adecuada para resistir con seguridad y sin deformaciones apreciables las cargas impuestas por su peso propio, el peso o empuje del concreto. Los encofrados serán herméticos a fin de evitar la pérdida de lechada y serán adecuadamente arriostrados y unidos entre sí a fin de mantener su posición y forma. Los encofrados serán debidamente alineados

y nivelados de tal manera que formen elementos en la ubicación y de las dimensiones indicadas en los planos. Las superficies del encofrado que estén en contacto con el concreto estarán libres de materias extrañas, clavos u otros elementos salientes, hendiduras u otros defectos. Todo encofrado estará limpio y libre de agua, suciedad, virutas, astillas u otras materias extrañas.

No retirar los encofrados del concreto, hasta que el concreto haya fraguado lo suficiente, de modo que soporte su propio peso sin peligro; además de cualquier otra carga que le pueda ser colocada encima. Dejar los encofrados en su lugar, hasta que el concreto haya alcanzado la resistencia mínima indicada, tal como ha sido determinado por las pruebas, cualquiera que haya resultado ser el tiempo más corto.

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "M2" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

07.03.02 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2

Ídem partida 06.03.02

07.03.03 CONCRETO F'C=175 KG/CM2

Ídem partida 06.03.03

08 CERCO PERIMÉTRICO

08.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS

08.01.01 EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL

Ídem partida 07.01.02

08.01.02 ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE D= 50M

Ídem partida 07.01.05

08.02 CONCRETO SIMPLE

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

08.02.01 DADOS DE CONCRETO FC=175KG/CM2 DE 1.8CEM.-HOR25% PGANCHO =0.25 M

Idem partida 06.02.02

08.03 CON CERCO DE MADERA

08.03.01 CERCO PERIMETRICO DE MADERAS -PUAS

DESCRIPCION

La instalación de esta partida se realizará mediante el uso de alambre de púas sujetadas con grapas de metal sobre postes de madera rotiza de eucalipto de 4"x 3.00m de diámetro, los alambres estarán separados entre sí 20 cm.

Método constructivo:

La instalación de la transición se hará de acuerdo con los planos. También se tomará en cuenta la calidad del material. Los traslapes de continuidad se realizarán en los postes.

Calidad de los materiales:

El alambre de púas será galvanizado #16

Sistema de control de calidad:

Durante la ejecución de los trabajos, el supervisor efectuara los siguientes controles principales:

- La Supervisión deberá verificar la calidad del rollo de alambre de púas antes de su colocación como cerco.
- Supervisar la correcta instalación del alambre de púas, en cuanto a su tensado y su alineación y separación horizontal; así como su traslapes de continuidad.
- Vigilar

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "M" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

08.03.02 PUERTA DE INGRESO AL RESERVOIRIO

DESCRIPCION

Comprende la colocación de puerta de acceso de malla metálica H=2.0M preparada con ángulos de acero de 1 1/2"x 1 1/2" x3/16" unidos a los postes de F.G. como se indican en los planos de detalle del cerco metálico.

Medición

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "M2" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

09 FLETE DE MATERIALES

09.01 FLETE TERRESTRE

DESCRIPCION

Comprende el transporte de los materiales en vehículo desde la ciudad de Huaraz, definido como lugar de compra de los materiales, hasta el sector de Loma, a excepción de los agregados, que serán adquiridos puestos en Loma – punta de carretera.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "Gbl" concordante a la estructura de los costos unitarios

FORMA DE PAGO

El pago se hará de acuerdo al avance logrado en la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida antes referida, aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida

8. DE LAS APROBACIONES Y EJECUCION

DE LAS APROBACIONES

Los materiales a usarse deben ser de reconocida calidad, de primer uso y de utilización actual en el mercado nacional e internacional.

Los materiales deben ser guardados en el proyecto de mantenimiento en forma adecuada siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante y las recomendaciones dictadas por los manuales de instalaciones. Si por no estar almacenados como es debido, ocasionando daños a personas o equipos, estos deben ser reparados por el Ejecutor - contratista.

DE LA EJECUCION

Cualquier cambio durante la ejecución del servicio que obligue a modificar la ficha técnica de la actividad, será motivo de consulta y aprobación del Supervisor y/o el inspector.

9. ASISTENCIA TECNICA Y/O SUPERVISION

La asistencia técnica y/o supervisión estará a cargo de la División de Obras y Mantenimiento de la MPY.

10. DEL PAGO

FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

• PRIMERA PARTE:

Durante la ejecución de la actividad de mantenimiento:

90% DEL MONTO CONTRATADO SE PAGARÁ; por el servicio efectivamente realizado durante la ejecución de la actividad, mediante valorizaciones acorde al porcentaje de avance, según ofertado, previa conformidad del área usuaria.

• SEGUNDA PARTE:

A la aprobación del Informe Final de la actividad de Mantenimiento:

10% DEL MONTO CONTRATADO SERA CANCELADO; hasta que se haya otorgado la aprobación y conformidad del INFORME FINAL

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la División de Obras y Mantenimiento.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

- Comprobante de pago.
- Informe de Valorización según el periodo de ejecución, luego de otorgada la conformidad correspondiente.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en plaza de armas S/N-Yungay.

11. RESULTADOS ESPERADOS

El Proveedor deberá entregar al ejecutar la actividad "MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO COCHAPAMPA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE PATAPATA, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", concluido al 100% de acuerdo a la ficha técnica, planos y especificaciones técnicas, de forma correcta.

12. DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación será otorgada por el área usuaria (División de Obras y Mantenimiento), que estará facultado a exigir al proveedor la aplicación y cumplimiento de los términos de referencia establecido.

13. CONFIDENCIALIDAD

Todos los documentos de este contrato son propiedad intelectual de la Entidad Contratante (EC), por lo tanto, todos los documentos a los que tuviese acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades de la EC, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito de la EC.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

ADMINISTRATIVAMENTE

- El contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el supervisor lo requiera como consecuencia de atraso en el cumplimiento del cronograma vigente a toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución del servicio estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del supervisor.
- La prestación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
- Los planos de la actividad se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia del servicio.
- El contratista, para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
- El almacenamiento de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.
- El contratista será responsable excluido de la vigencia general del servicio y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por defecto del servicio generó, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El contratista deberá presentar la siguiente documentación: contrato del servicio, contrato de consorcio, acta de recepción y/o conformidad; a fin de acreditar la experiencia indicada.
- El contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

Asimismo;

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. Para la prestación del servicio, el contratista está en la obligación de presentar, los siguientes entregables;

- Inform
 - es técnicos a solicitud de la entidad.
 - Inform
 - e mensual de avance de ejecución, el cual deberá tener como contenido mínimo lo siguiente;
- A. Documentación Administrativa.
1. Carta de presentación al supervisor y/o inspector, debidamente recapcionado.
 2. Índice de la valorización del contrato de actividad.
 3. Factura debidamente llenada.
 4. Ficha RUC y RNP
 5. Copia de DNI del Representante legal.
 6. Carta de autorización del CCI y cuenta de detracción.
 7. Copia de contrato de Actividad y/o Adendas correspondientes (de ser el caso)
 8. Certificado de habilidad del Responsable Técnico vigente al mes valorizado (original).
 9. Copia DNI del Responsable Técnico
 10. Copia de contrato del Responsable Técnico (vigente).
- B. Documentación Técnica.
1. Ficha de identificación de la actividad.
 2. Resumen de valorización
 3. Memoria descriptiva valorizada de las partidas ejecutadas.
 4. Planilla de metrados ejecutados, aprobados por la supervisión.
 5. Resumen de metrados ejecutados
 6. Cuadro de control de pagos de valorizaciones al contratista.
 7. Valorización mensual, según componentes y partidas.
 8. Cuadro comparativo y gráfico de avance de actividad programado vs ejecutado (Curva S).
 9. Copia del Cronograma Valorizado de actividad de la ficha técnica.
 10. Calendario de Avance de Actividad Programado a la fecha de inicio y/o calendario de avance de actividad valorizado actualizado (Según Corresponda).
 11. Calendario de Avance de Actividad, Programado Vs Ejecutado.
 12. Conclusiones y Recomendaciones
 13. Resoluciones
 - 13.1 Resolución de aprobación de la Ficha Técnica.
 - 13.2 Resolución de Designación de Inspector de Actividad (de corresponder).
 14. Actas (Realizadas durante la Ejecución de la Actividad – en todas las valorizaciones).
 - 14.1 Acta de inicio de Actividad.
 - 14.2 Acta de acuerdo de paralización y/o suspensiones (de corresponder)
 - 14.3 Acta de Reinicio de actividad (de corresponder).
 - 14.4 Acta de Terminación y/o Asiento en cuaderno de actividad (de corresponder).
 15. Documentos de condiciones de inicio de plazo Contractual.
 - 15.1 Designación de Supervisor de Actividad y/o Inspector.
 - 15.2 Entrega de Ficha Técnica.
 - 15.3 Acta de Entrega de Terreno.
 16. Copia de cuaderno de actividad.
 17. Certificado de Calidad de Materiales.
 18. Certificado de Ensayos (Diseño de mezcla, Ensayos a la compresión de concreto, otros).
 19. Fotografías de las partidas ejecutadas a colores.
 20. CD, con el contenido del mes valorizado en formato editable; las vistas fotográficas panorámicas en formato JPG.
 21. DEMÁS INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

NOTA: La valorización es presentada a la ENTIDAD en ORIGINAL (2 juegos), en conformidad con el Reglamento de la LGCP.

ASPECTOS GENERALES

- El contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- El contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.
- En el caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor en situación previa a la realización de los trabajos a fin de que se determine la acción a seguir.
- El contratista tendrá a su cargo la confección de todos los documentos que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio del servicio.
- EL contratista está obligado a hacer notar al contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado la orden que se va a contar las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.

DEL PERSONAL

- El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán responsables de la dirección del servicio, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente del Servicio).
- El contratista empleara obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la ejecución del servicio, salvo que la supervisión solicite su sustitución.
- El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes al supervisor.
- El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-00- TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- EL contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de informe.
- Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas con motivo de la presentación de ofertas, para la correcta ejecución del servicio.
- El contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y el consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

OTRAS OBLIGACIONES:

- El Personal del Contratista deberá ser mayor de edad, debiendo portar en todo momento su DNI y llevar el vestuario que los identifique además de los implementos de seguridad.
- Los trabajos se realizarán en horarios coordinados con el Personal Usuario y con Personal de Vigilancia.
- El Contratista mantendrá limpieza permanente en todas las áreas de trabajo y eliminará todo material excedente producto de los trabajos realizados.
- Antes, durante y después de la ejecución del Servicio, el Contratista deberá estar en constante comunicación con la Coordinación de LA ENTIDAD, para tratar temas técnicos e informar sobre los avances.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

- En caso de presentarse imprevistos y ocurrencias que alteren significativamente la normal ejecución del Servicio, el Contratista deberá informar de inmediato a la Entidad para pronunciamos al respecto.
- Cuando se culmine el 100% de la ejecución del servicio, el contratista solicitará a la entidad la verificación de los trabajos realizados, la recepción del servicio, y la conformidad del mismo, de no existir observaciones.
- El contratista deberá cumplir los alcances descritos en el numeral 7 y el plazo establecido en el numeral 11 descritos en el presente requerimiento técnico. El contratista deberá entregar un (01) original, (02) copias y en digital los tramites que realiza a la entidad tales como: Ampliaciones de plazo, valorizaciones, cronograma de la ejecución, solicitud de sustitución del personal propuesto y otros.

15. GARANTÍAS

El postor ganador entregará a la entidad contratante, como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original, que puede ser: (i) fideicomiso, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago, conforme lo señalado en los artículos 114,115, 116 y los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

En conformidad con el Artículo 68° de la LGCP, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

- iii. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- iv. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- v. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vi. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditados. En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista, demostrando bajo nivel de rendimiento efectivo en los servicios prestados acorde con las exigencias de la prestación materia de este contrato, será causal de Resolución de pleno derecho del mismo, la misma que está sujeta a las disposiciones establecidas taxativamente en el Artículo 1430° del Código Civil Vigente.

El incumplimiento de alguna obligación pactada o inherente a la prestación del servicio; para tal efecto deberá efectuarse de conformidad con el Artículo 122° de RLGCP, según siguiente procedimiento:

- I. Se comunicará por escrito la naturaleza del incumplimiento. La parte requerida deberá cumplir con la obligación dentro de un plazo de no menor del 10% ni mayor del 15% del plazo contratado en días calendario, dependiendo de la complejidad de la obligación incumplida (Cuando el plazo obtenido resulta decimal, se redondeará a favor del contratista como un día completo)
- II. Si vencido el plazo el incumplimiento persistiera, la otra parte podrá resolver el contrato de formar total o parcial.
- III. Podrá la ENTIDAD resolver administrativamente el presente contrato, por justo motivo, luego de las evaluaciones de rendimiento o por efectos presupuestales.
- IV. Las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo estableciéndose los términos de la resolución

El apercibimiento previo no aplica si se alcanza el monto máximo de penalidades o si el incumplimiento es irreversible, según sustento del área usuaria. En estos casos, la entidad notifica la resolución parcial o total del contrato.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la LGCP y el numeral 144.9 del RLGCP.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

20. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El contratista no tiene ni tendrá ningún título patente u otros derechos de propiedad sobre la información obtenida y en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Municipalidad Provincial de Yungay.

21. GARANTÍA COMERCIAL DEL SERVICIO.

La garantía comercial del servicio prestado será de doce (12) meses, contados a partir de posterioridad al pago.

22. DOMICILIO PARA LAS NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor deberá indicar una dirección en la ciudad de Yungay (para notificaciones físicas) de la ejecución contractual, asimismo indicar el número WhatsApp, que serán válidas para las notificaciones alternativamente, lo indicado en el (Anexo N° 9-documento para la firma del contrato).

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

No Aplica

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 291,114.25 (Doscientos Noventa y Un Mil Ciento Catorce con 25/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia acumulada equivalente a S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se consideran servicios similares a los siguientes: **MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO DE RESERVORIO Y/O INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y/O SISTEMAS DE RIEGO.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (II) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁸, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (II) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola

⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁸ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
Residente de actividad	Experiencia como Residente y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra, y/o inspector de obra, deberá acreditar experiencia no menor de 01 (un) año en ejecución y/o supervisión en obras y/ o actividades de mantenimientos de: reservorios y/o infraestructura de riego y/o sistemas de riego, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

Requisitos:

CARGO	PROFESION
Residente de actividad	Ingeniero Civil y/o Agrícola.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://online.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

C.2.2 Capacitación del personal clave

Requisitos:

Curso de capacitación en residencia y/o supervisión de obras o actividad de mantenimiento de infraestructura o sistemas de riego, con un total de 90 horas LECTIVAS, ACADÉMICAS Y/O PEDAGÓGICAS

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.

Advertencia

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Al evaluar la incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuentre vinculado con las actividades que se van a desempeñar.

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredite la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.

C.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
 No Aplica

C.4. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
 No Aplica

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave: RESIDENTE DE ACTIVIDAD como Residente y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra, y/o inspector de obra, en ejecución y/o supervisión en obras y/ o actividades de mantenimientos de: reservorios y/o infraestructura de riego y/o sistemas de riego, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una</p>	<p style="text-align: center;">[35] puntos</p> <p>Más de 2.0 años: 35 puntos</p> <p>Más de 1.5 hasta 2.0 años: 20 puntos</p> <p>Más de 1.0 hasta 1.5 años: 05 puntos</p>

antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.	
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	

B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de prestación del servicio ofertado, el cual debe mejorar el plazo de establecido en el requerimiento.	[25] puntos
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 12)	De 01 hasta 40 días calendario: 25 puntos De 41 hasta 44 días calendario: 10 puntos

C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.	[20] puntos
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	Más de 18 hasta 24 meses: 20 puntos Más de 15 hasta 18 meses: 10 puntos Más de 12 hasta 15 meses: 05 puntos
Advertencia <i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i>	

D. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará las mejoras técnicas o funcionales que excedan los requerimientos establecidos en las bases. Estas mejoras deben estar orientadas a optimizar el diseño y/o ejecución de la actividad.	[20] puntos
	Mejora 1: 20 puntos No presenta Mejora 1: 00 puntos

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

asegurando un mayor desempeño, eficiencia, durabilidad o reducción de costos de mantenimiento durante el funcionamiento.	
Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de un informe técnico debidamente sustentado, conforme el criterio establecido, de no ser así, se tendrá por no presentado.	
Advertencia <i>Constituye una mejora: todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponde mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.</i>	

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	35 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	25 puntos
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	20 puntos
D. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	20 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁹

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:
Acreditación: Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p>

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

	100 PUNTOS ¹⁰
--	--------------------------

4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

- PTP = Puntaje total del postor a evaluar
Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.70
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.30

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

¹⁰ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

F x plazo

Donde:

F = 0,40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	En caso el contratista incumpla con obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido con el personal acreditado o debidamente sustituido en actividad.	1 UIT por cada día de ausencia del personal acreditado o debidamente sustituido en actividad.	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del jefe de la División de Obras y Mantenimiento derivado de las visitas inopinadas
2	PERMANENCIA Y EXCLUSIVIDAD DEL RESIDENTE DE ACTIVIDAD En caso que el residente no se encuentre en actividad, o no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la actividad	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de inasistencia y/u ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del jefe de la División de Obras y Mantenimiento derivado de las visitas inopinadas
3	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la actividad tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del jefe de la División de Obras y Mantenimiento derivado de las visitas inopinadas
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellos o que les tenga incompletas. Los implementos de Protección Personal son: Protección Auditiva, Protección para cabeza, Protección respiratoria, Ropas de Protección, Protección para pies. El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.	25% de 1 U.I.T por cada día de la ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del jefe de la División de Obras y Mantenimiento derivado de las visitas inopinadas
5	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplen los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	20% de 1 U.I.T. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del jefe de la División de Obras y Mantenimiento derivado de las visitas inopinadas
6	CARTEL DE LA ACTIVIDAD Cuando el contratista no coloque cartel de actividad dentro del plazo 07 días. La multa por cada día de atraso.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del jefe de la División de Obras y Mantenimiento derivado de las visitas inopinadas
CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL			

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

7	PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado Actualizado. El plazo de entrega será de 6 días hábiles y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la LGCP.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del jefe de la División de Obras y Mantenimiento.
8	INFORME DE VALORIZACION MENSUAL d) Cuando el contratista no cumpla con presentar al supervisor el informe de Valorización Mensual dentro de los primeros tres (3) días del mes siguiente al mes valorizado. e) Cuando la observación es reincidente por segunda o más veces a un mismo informe de valorización. f) Cuando presenta el Disco Compacto (CD) sin información o dañado y no es posible el acceso a la información editable de la valorización.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del jefe de la División de Obras y Mantenimiento.
9	Cuando el contratista no cuenta con la ficha técnica permanente en obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del jefe de la División de Obras y Mantenimiento derivado de las visitas inopinadas
10	Cuando el Residente de actividad no registra los Asientos del Cuaderno de actividad en las siguientes situaciones: d) En la fecha de entrega de terreno. e) En la fecha de inicio de ejecución de actividad f) Durante la ejecución, en las fechas establecidas que correspondan su registro.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del jefe de la División de Obras y Mantenimiento derivado de las visitas inopinadas
11	Cuanto el contratista no presenta el Informe de revisión de la ficha técnica dentro de los quince días calendario del inicio del plazo de la ejecución de la actividad.	0.5 de UIT.	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del jefe de la División de Obras y Mantenimiento.
12	ESPECIFICACIONES TECNICAS Por no ejecutar la actividad de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas	1 UIT por ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del jefe de la División de Obras y Mantenimiento derivado de las visitas inopinadas.
13	RECEPCION DE LA ACTIVIDAD Cuando el Contratista y el Residente de actividad no se presentan para la verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad y levantamiento del pliego de observaciones de ser el caso, para la Recepción de Actividad, la penalidad será por cada ocurrencia. (Sin perjuicio a las sanciones de Ley).	5/1000 del monto contractual	Según informe del jefe de la División de Obras y Mantenimiento.
14	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE ACTIVIDAD O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD Cuando el contratista de manera injustificada, no disponga del cuaderno de Actividad durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada día de impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del jefe de la División de Obras y Mantenimiento derivado de las visitas inopinadas
15	Por presentar valorizaciones y/o Metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Diez por ciento del monto de la valorización presentada.	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del jefe de la División de Obras y Mantenimiento derivado de las visitas inopinadas

Nota: La penalidad será aplicada en base a la UIT vigente al momento de la imposición de la sanción.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniaras a que dicho Incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

¹³ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁵.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO]**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunique la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral

¹³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladipco:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] el **[CONSIGNAR FECHA]**.

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

g/e
J
A

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	Teléfono(s):
MYPE	SI () NO ()
Correo electrónico:	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectiva cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	Teléfono(s):
MYPE ¹⁷	SI NO
Correo electrónico:	

Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	Teléfono(s):
MYPE ¹⁸	SI NO
Correo electrónico:	

Datos del consorciado 3 ...	
Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	Teléfono(s):
MYPE ¹⁹	SI NO
Correo electrónico:	

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁷ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <https://remype.mtpe.gub.uy/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.
¹⁹ Ibidem.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectiva cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²⁰

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²¹; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²².

²⁰ De conformidad con el literal b del numeral 89.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0058-2025-EF.

²¹ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²² Reglamento del Ley N° 31564.
Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas
El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²³.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.

3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://transparencia.gub.gov.uy>).

4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁴; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se derivan de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁵.

Firma
N° de DNI: _____
blicas, así como en el ítem d) del

²³ Conforme a lo establecido en artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 88. Resolución del contrato

88.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁴ Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁵ Ley N° 27444:

1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3^o

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁶ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO
 (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²⁸

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

3. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 3]** [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Consorcio 1
 Nombres, apellidos y firma del consorcio 1
 o de su representante Legal
 tipo y N° de documento de identidad

.....
 Consorcio 2
 Nombres, apellidos y firma del consorcio 2
 o de su representante Legal
 tipo y N° de documento de identidad

.....
 Consorcio 3
 Nombres, apellidos y firma del consorcio 3
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de identidad

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.

**ANEXO N° 5³¹
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes³², los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³³ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de

³¹ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³² Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³³ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias consignar la siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valoraciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procese la retención con independencia del monto de la contratación.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa (90) días calendario.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO N° 9

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL³⁴

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

³⁴ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: <http://portal.osce.gob.pe/na/content/relación-de-proveedores-sancionados>.
También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro

**ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la sede de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁰, los cuales cuentan con Impedimento de carácter personal⁴¹ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴², Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

⁴⁰ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴¹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-.

⁴² Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 17

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 18⁴³

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido al/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del

⁴³ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en

- a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda